



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

**INFORME DE RECOMENDACIONES DE CONTROL
INTERNO E INFORME ADICIONAL AL DE
AUDITORÍA DE CUENTAS (IRCIA)**

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

EJERCICIO 2022



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: FG0WYX82K5E8UFWSKKIJRB

Fecha Firma: 07/06/2024 11:08:33 07/06/2024 11:16:48 07/06/2024 12:03:43 Fecha copia: 07/06/2024 13:52:43

Firmado: MIGUEL ANGEL JAMBRINA DIEGO, JUAN MARIA CORCHERO MARTIN, JOSE MARIA MARTINEZ MARCOS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=FG0WYX82K5E8UFWSKKIJRB> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.....	1
III. RESULTADOS DEL TRABAJO.....	4
RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)....	4
A. ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN.....	4
B. PROGRAMA DE TRABAJO.....	6
C. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	9
1. Manuales de Gestión.....	9
2. Información en las Cuentas Anuales.....	10
RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA).....	14
1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO ANUAL.....	14
2. RESULTADO PRESUPUESTARIO	15
3. ÁREA DE INMOVILIZADO FINANCIERO	18
4. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO	19
5. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL.....	21
6. ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	21
7. ÁREA DE CONVENIOS	35
8. ÁREA DE ACREEDORES POR OPERACIONES CORRIENTES	40
9. ÁREA DE DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES	42
10. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS	44
11. ÁREA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA.....	47
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	49
CONCLUSIONES	49
DE CONTROL INTERNO (IRC)	49
DE INFORME ADICIONAL (IA).....	53
RECOMENDACIONES.....	62
DE CONTROL INTERNO (IRC)	63
DE INFORME ADICIONAL (IA).....	63





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico-financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autonómico está sometida al control interno, el cual se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto, el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las Universidades Públicas.

El artículo 279 de la Ley 2/2006 establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un Plan de Auditorías. En base a ello, la Resolución de 24 de mayo de 2021 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprobó el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2021, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2021 de la Universidad de Valladolid, en adelante UVA.

Con fecha 24 de julio de 2023 se emitió Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad de Valladolid, correspondientes al ejercicio 2022. La opinión emitida fue favorable.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y en los términos establecidos en la Norma Técnica de Informe de Recomendaciones de Control Interno e Informe Adicional al de Auditoría de Cuentas (NT IRCIA).

El informe provisional fue emitido con fecha 3 de mayo de 2024. La Universidad de Valladolid ha presentado alegaciones que, una vez analizadas, han supuesto la modificación de algunos puntos del citado informe.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

Como parte de la auditoría indicada en el apartado de introducción y derivado de las pruebas realizadas en el contexto de dicho trabajo, y de otros procedimientos





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

considerados necesarios en la auditoría pública, pueden detectarse aspectos relevantes para la mejora de la gestión, debilidades significativas del control interno o incumplimientos de la legalidad.

En el alcance de este trabajo no se pretende identificar, necesariamente, todas las debilidades e incumplimientos legales que puedan existir o todos los defectos, en general, de la gestión económico-financiera y en consecuencia, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno o sobre el cumplimiento de la legalidad, ni tratamos de adecuar el alcance de esta auditoría al que correspondería a otros trabajos más específicos como la auditoría operativa y de cumplimiento, el control financiero permanente u otras revisiones de similar naturaleza y objetivos. En el supuesto de realizarse dichos trabajos, sus resultados podrían diferir sustancialmente de las conclusiones alcanzadas en el presente informe.

Por otra parte debemos señalar que, en aras de una mejor optimización de recursos y para evitar una duplicidad en el control, no se ha realizado la revisión de la legalidad de las siguientes materias:

- Área de Gastos de Personal, debido a que, por Resolución de 13 de febrero de 2023 de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, relativa a la aprobación del plan anual de fiscalizaciones del Consejo de Cuentas, dicho órgano va a fiscalizar la gestión del personal de las Universidades Públicas de Castilla y León del ejercicio 2022. No obstante, lo anterior, y a efectos de seguimiento y control para ejercicios posteriores, si hemos comprobado la legalidad de esta materia exclusivamente respecto a los límites del personal docente e investigador contratado que regulan los apartados 4 y 5 del artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Facturas derivadas de relaciones comerciales con acreedores y deudores objeto de la circularización, a fin de comprobar exclusivamente si los pagos se han efectuado dentro del plazo máximo reconocido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ya que esta información se comprueba mensualmente por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

- Ingresos derivados de ayudas y demás aportaciones procedentes de la Unión Europea puesto que, estos fondos ya son objeto de minuciosos controles desde la propia Consejería de Educación, el Servicio de Fondos Europeos de la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Hacienda (como autoridad de Gestión) y finalmente la Comisión Europea y demás organismos europeos de control.
- Ingresos derivados de aportaciones procedentes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, denominada “*Financiación Básica Consolidable*” puesto que ya han sido objeto de sucesivos controles, desde parlamentarios hasta presupuestarios.
- Ingresos derivados de subvenciones recibidas de las distintas Administraciones Públicas (estatales, autonómicas y locales) destinadas a convocatorias de ayudas e investigación, debido también a los rigurosos controles por los que han pasado hasta llegar a la UVA.
- Liquidaciones de Impuestos estatales, IVA, cálculo de la prorrata y demás hechos de naturaleza tributaria puesto que la UVA ya es objeto de comprobaciones periódicas por parte de la AEAT.
- Cotizaciones y cuotas liquidadas a la Tesorería de la Seguridad Social derivadas de las relaciones laborales de la Universidad con su personal, puesto que también son objeto de comprobaciones periódicas por parte del citado organismo público.

Igualmente, y debido a la carencia de medios personales para poder llevar a cabo una auditoría plena de la UVA y sin perjuicio de que en años posteriores se intente corregir esta situación, no se han analizado las siguientes áreas:

- Proyectos de Investigación





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Contratos del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

Pese a lo anterior, hemos de poner de manifiesto que no han existido limitaciones al alcance en la realización del control financiero por parte de la Universidad, ya que su colaboración ha sido total, poniendo a disposición del equipo actuante toda la documentación solicitada y considerada relevante para lograr suficiente evidencia en el cumplimiento de los objetivos previstos.

Finalmente, hemos de señalar que no cabe inferir pronunciamiento alguno sobre hechos o circunstancias diferentes de los que se describen en el presente informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO

RESULTADOS DE RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO (IRC)

A. ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y SUPERVISIÓN

La LOU dispone en su art. 82 que *“las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. Por su parte, el Artículo 227.1 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid establece que *“La Universidad de Valladolid, en el marco de las previsiones establecidas en la legislación autonómica de hacienda, asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Será realizada por una unidad administrativa que empleará técnicas de auditoría y, en su caso, de intervención selectiva”*.

La unidad administrativa a la que alude el precepto anterior se concreta en el Servicio de Control Interno de la Universidad. La Disposición Adicional 2ª de las Normas de Ejecución Presupuestaria contenidas en el Presupuesto para el ejercicio 2022 de la





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Universidad (BOCyL de 15 de marzo de 2022), establece que: *“Sin perjuicio del control de ejecución del Presupuesto que corresponde al Consejo Social y al Consejo de Cuentas de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, el Servicio de Control Interno de la Universidad velará por el cumplimiento de los principios de legalidad y de eficacia en la gestión de los ingresos y de los gastos mediante la realización de las actuaciones de fiscalización de auditoría contenidas en el programa de trabajo aprobado por resolución rectoral, previo informe favorable de la Comisión de Economía del Consejo Social. En este sentido el Servicio de Control Interno elaborará anualmente, bajo las directrices del Consejo Social, un proyecto de programa de trabajo, que podrá tener un alcance plurianual en su ejecución, en el que se fijarán objetivos, plazos y procedimientos, inspirándose en los principios de mejora continua y seguimiento efectivo de las recomendaciones. La selección de los procedimientos y las unidades objeto de auditoría interna se realizará teniendo en cuenta, entre otros, los criterios siguientes:*

- *El impacto en los objetivos institucionales de la Universidad.*
- *La cuantía del volumen presupuestario afectado.*
- *La complejidad de las actividades.*
- *Los mecanismos de autocontrol.*
- *Los controles externos.*
- *El riesgo existente.*

El Servicio de Control Interno elaborará una memoria anual de los resultados más relevantes de las actuaciones realizadas durante el ejercicio anterior y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. Este informe será presentado a la Comisión de Economía del Consejo Social quien lo elevará al Pleno”.

El Servicio de Control Interno depende orgánica y funcionalmente de la Gerencia de la UVA. Por otra parte, y de acuerdo con la estructura detallada en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal de Administración y Servicios Funcionario y Eventual, en el año 2022, el Servicio constaba de cuatro puestos de trabajo: Jefatura de Servicio de Control





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Interno de nivel 26, Técnico/a Asesor/a nivel 25, Jefatura de Negociado con nivel 21 y Puesto Base de administración de nivel 18.

B. PROGRAMA DE TRABAJO

La Disposición Adicional 2ª de las Normas de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2022, señalada anteriormente, establece que las actuaciones de fiscalización de auditoría encomendadas al Servicio de Control Interno deberán estar contenidas en un programa de trabajo aprobado por resolución rectoral. Para el año 2022 este Programa de Trabajo fue aprobado por Resolución Rectoral de 22 de diciembre de 2021.

El Programa de Trabajo, a realizar por el personal adscrito al Servicio de Control Interno, se encuentra estructurado en los siguientes apartados:

1. Fiscalización de Requisitos Esenciales de Contratos Administrativos.

2. Fiscalización previa de otros actos de contenido económico que se incorporen al programa. En este sentido, en el ejercicio 2022 el Servicio de Control Interno ha informado sobre los convenios que va a firmar la Universidad de Valladolid, siempre que supongan una repercusión presupuestaria en gastos de 15.000 euros o superior. La comprobación se centra en verificar la existencia de crédito adecuado y suficiente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas de Ejecución Presupuestaria, así como aquellos aspectos del texto convencional que puedan tener repercusión económica y/o presupuestaria para la Universidad. En este año se han fiscalizado los siguientes convenios:

- “Proyecto Dialnet Portal de la Investigación” con la Universidad de La Rioja, a través de su Fundación Dialnet.
- “Convenio de colaboración para el impulso de la innovación, el emprendimiento, la transferencia de conocimiento y tecnología en materia aeroespacial en Castilla y León” con el Instituto de Competitividad Empresarial de Castilla y León.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- “Convenio entre la Universitat de València, la Universidad de Alcalá, la Universidad de Alicante, la Universidad de Burgos, la Universidad de Cádiz, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Granada, la Universidad de La Laguna, la Universidad Miguel Hernández, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Sevilla, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de una aplicación de gestión electrónica.
- “Convenio con las Universidades de Valladolid, Complutense de Madrid, País Vasco/EHU, León, Salamanca, Illes Balears, Valencia, Rey Juan Carlos, La Laguna, Zaragoza, Córdoba, Málaga, Extremadura, Vigo, Las Palmas y Burgos por la que se articula la contratación conjunta esporádica del proyecto cooperativo para la ampliación de funciones del Campus Virtual Moodle: UNIMOODLE”.
- “Convenio de colaboración con las Universidades de Burgos, León y Salamanca por la que se articula la contratación conjunta esporádica del proyecto cooperativo para el desarrollo de plataforma y contenidos educativos abiertos para la formación en competencias digitales de Castilla y León”.
- Convenio con la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que tiene por objeto la regulación del Instituto de Biomedicina y Genética Molecular (IBGM)
- Convenio de Asistencia jurídica entre la Administración General del Estado (Ministerio de Justicia, Abogacía General del Estado- Dirección del Servicio Jurídico del Estado) y la Universidad de Valladolid por un importe anual de 20.000 euros más IVA.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Convenio con la Universidad de La Rioja, que tiene por objeto la regulación de las condiciones aplicables a la ejecución conjunta y colaborativa del proyecto Portal Colectivo de la Investigación de las Universidades Españolas (Inv.ES).
- Convenio con Abora Energy S.L., que tiene por objeto la instalación piloto y validación del nuevo panel solar híbrido SHE.

3. Realización de las auditorías que se concreten mediante resolución rectoral.

Durante el ejercicio 2022 los objetos de control han sido los siguientes:

- En materia de personal: análisis de nóminas
- Subvenciones concedidas a estudiantes.
- Aportaciones concedidas a entidades. Se han auditado la Fundación Casa de la India y la Fundación Consejo España-India.
- Informes sobre SIGMA Gestión Universitaria, A.I.E.
- Auditoría de la Gestión de Tesorería.

4. Asistencia a las Mesas de Contratación que se regulan en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y en el 42 de las vigentes Normas de Ejecución Presupuestaria.

5. Informes de cumplimiento de la normativa de morosidad.

6. Informes y trabajos puntuales.

7. Participación en actividades de formación.

8. Informe anual.

Finalmente, hay que señalar que se ha dispuesto de los informes emitidos por el Servicio de Control Interno, así como de la Memoria Anual de 12 de abril de 2023, para la verificación de los resultados de las revisiones hechas dentro del alcance de la auditoría realizada.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

C. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Sin perjuicio de lo señalado sobre el funcionamiento de los órganos de control interno, la Universidad cuenta con una adecuada segregación de funciones en materia de elaboración de la información contable, área de personal, gestión de patrimonio y presupuestos, puesto que varios departamentos realizan de forma independiente las gestiones encomendadas bajo la supervisión de la Gerencia. Estos departamentos controlan los procesos de órdenes de compra, se encargan de la emisión de facturas, pago de facturas, conformidad a los servicios recibidos, contabilización de ingresos y gastos, inmovilizado, realización de declaraciones fiscales, elaboración de las nóminas del personal y control de los contratos.

No obstante, tal y como se señala en el Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por esta Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y dado el carácter limitado de las actuaciones realizadas por el Servicio de Auditoría Interna de la Universidad durante el ejercicio 2022 no se puede asegurar, de forma razonable, que la Universidad de Valladolid haya realizado con el alcance adecuado el control interno de todos sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de Legalidad, Eficacia y Eficiencia, pese a haber avanzado notablemente las actuaciones realizadas por Servicio de Control Interno de la Universidad.

En el presente informe, en aplicación de lo dispuesto en las Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público sobre el tratamiento de los informes de Control Interno, se destacan en cada área de trabajo las siguientes incidencias y debilidades de control interno así como los resultados más relevantes.

1. Manuales de Gestión.

Con carácter general, la Universidad no cuenta con manuales de procedimientos actualizados en el ámbito de la gestión financiera de todas sus áreas, aunque por su propia naturaleza, la operativa de gestión económica se encuentra regulada por diversa normativa legal. No obstante, determinados procesos ligados directamente con





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

procedimientos administrativos internos, tales como personal, ingresos, compras, etc., deberían documentarse por escrito para facilitar la identificación de riesgos de control interno y reforzar la implantación de técnicas de control que los regulen.

En este sentido, la Ley Orgánica de Universidades de 6 de diciembre de 2001 dispone en su art. 82 que *“las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de las Universidades, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante las correspondientes técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*.

2. Información en las Cuentas Anuales

En primer lugar, hay que señalar que el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su Tercera Parte, relativa a las Cuentas Anuales, establece en el apartado 1.4 las normas comunes al balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo. Conforme a lo anterior, el Plan señala que *“Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas particulares de cada uno de los estados que componen las cuentas anuales, el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo se formularán teniendo en cuenta las siguientes reglas:(...) c) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.”*

La regla anteriormente señalada ha sido incumplida por la UVA en las Cuentas Anuales del ejercicio 2022, puesto que, en el estado de flujos de efectivo figuran partidas sin saldo, tanto en el ejercicio en curso como en el precedente.

Por otra parte, la Memoria debe incluir todo el contenido previsto en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de Castilla y León, aprobado por Resolución de 22 de marzo de 2019 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, a fin de ofrecer toda la información complementaria a la situación





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

patrimonial y económico-financiera de la Universidad, así como la relativa a la ejecución de su presupuesto.

En este sentido, hemos de poner de manifiesto las siguientes cuestiones observadas en el contenido de la Memoria de las Cuentas Anuales de la UVA del ejercicio 2022 que, como consecuencia de carencias o errores en los datos consignados, puede dificultar la correcta interpretación y comprensión de las mismas:

- Apartado 2.1 Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración. En las concesiones, el objeto únicamente queda definido por la actividad desempeñada, no por el servicio que vienen a cubrir. El plazo queda correctamente delimitado pero el resto de las características a tener en cuenta no están definidas, ni los bienes de dominio público afectos a la gestión ni las aportaciones no dinerarias, ni las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, ni los anticipos reintegrables, ni los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor ni los bienes objeto de reversión.

- Apartado 14.2 Transferencias, Subvenciones y Otros Ingresos y Gastos. Para las transferencias y subvenciones concedidas cuyo importe sea significativo, sólo se facilita el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, los datos identificativos de la entidad receptora y una breve explicación, careciendo de la información relativa a la normativa con base en la cual se han efectuado o concedido, la finalidad y los reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio por incumplimiento de condiciones o requisitos con especificación de su causa.

- Apartado 15. Provisiones y Contingencias. Para cada partida se define correctamente el saldo inicial, los aumentos, las disminuciones y el saldo final, pero faltaría la siguiente información:





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- El aumento durante el ejercicio, en los saldos actualizados al tipo de descuento por causa del paso del tiempo, así como el efecto que haya podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento.
- La naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.
- Las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.
- Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

Tampoco está incluida la información relativa a la salida de recursos, para cada tipo de pasivo contingente. No se indica:

- Una breve descripción de su naturaleza.
- Evolución previsible, así como los factores de los que depende.
- En el caso excepcional, los motivos por los que no se puede hacer dicha valoración.

- 1

- Apartado 21 Contratación Administrativa. Procedimientos de Adjudicación. En relación con los contratos adjudicados en el ejercicio 2022, hemos comparado los datos que figuran en las Cuentas Anuales de la UVA con los datos que nos han facilitado para la auditoría, distinguiendo según el tipo de contrato y el procedimiento de adjudicación. Hemos detectado dos incidencias:

¹ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Existen dos contratos que no figuran en las Cuentas anuales de la Universidad, uno tramitado por el procedimiento abierto y adjudicado por 75.988 euros y otro contrato tramitado por el procedimiento negociado y adjudicado por 97.554, 28 euros.
- Por otro lado, existen diferencias en los importes de los contratos adjudicados de manera directa, tal y como se muestra en el cuadro que se indica a continuación:

Contrato	Cuentas Anuales	Información para Auditoría	Diferencia
Suministro	10.673.752,16	8.659.130,75	2.014.621,41
Servicios	6.980.475,19	5.902.175,67	1.078.299,52
Otros	2.388.951,22	2.012.172,31	376.778,91
		TOTAL	3.469.699,84

- Apartado 23.4 Gastos con Financiación Afectada. La Universidad no tiene en cuenta las desviaciones de financiación acumulada de ejercicios anteriores, como exige el Plan Contable, al no detallar los derechos y obligaciones reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio. De igual modo, tampoco se tiene en cuenta el gasto previsto ni el gasto total ni el gasto total acumulado de ejercicios anteriores ni el gasto presupuestario pendiente de realizar hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.
- Apartado 23.6. Derechos Presupuestarios Pendientes de Cobro Según su Grado de Exigibilidad. La Universidad no incluye los datos exigidos por el Plan Especial de Contabilidad sobre la situación de los derechos pendientes de cobro, faltando la información relativa a:

- Pendientes de notificar.
- Suspendidos.
- Aplazamiento o fraccionamiento solicitado y concedido.
- En periodo voluntario.
- En periodo ejecutivo.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

RESULTADOS DEL INFORME ADICIONAL (IA)

1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO ANUAL

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establece en su artículo 230.2 que “*los organismos autónomos que no estén sujetos a función interventora, los entes públicos de derecho privado, las empresas públicas, las fundaciones públicas, las universidades públicas y las demás entidades del sector público de la Comunidad, deberán poner a disposición de los órganos de control que corresponda, en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio económico, sus cuentas anuales formuladas*”.

Asimismo, el Artículo 60 de las Normas de Ejecución Presupuestaria de la UVA para el ejercicio 2021 establece que “*1. Las cuentas de la Universidad de Valladolid serán formuladas por el Rector y deberán rendirse a la Junta de Castilla y León dentro del mes siguiente a la fecha de aprobación de estas, y en todo caso en la fecha en que finalice el plazo para su aprobación. 2. El órgano competente para su aprobación es el Consejo Social de la Universidad*”.

Por otra parte, el artículo 61 establece que “*Si al día 1 de enero, por cualquier motivo, no se encuentra aprobado el presupuesto para el nuevo ejercicio, se considerará automáticamente prorrogado el del año anterior, con sus créditos iniciales, hasta que el Consejo Social apruebe el nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos de gastos que correspondan a servicios, proyectos o programas que finalicen en el ejercicio anterior.*

El proyecto de presupuesto del ejercicio fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, el día 25 de febrero de 2022 y remitido al Consejo Social que lo aprobó con fecha de 7 de marzo. Posteriormente, fue publicado en el BOCyL el día 15 del mismo mes, todo ello una vez comenzado el ejercicio presupuestario.

Las cuentas anuales de la Universidad que comprenden el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, fueron formuladas por el Rector de la Universidad el 26 de abril de 2023 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el 27 de abril, dentro del plazo de 4 meses establecido en el artículo 230 de la Ley 2/2006 de la Hacienda y del sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Con la entrada en vigor del Nuevo Plan de Contabilidad Especial de las Universidades de Castilla y León ha cambiado el cálculo de los distintos apartados hasta llegar al Resultado Presupuestario Ajustado. Se ha pasado de obtener el Resultado Presupuestario mediante la diferencia de Derechos y Obligaciones reconocidas Netas de “Operaciones No Financieras” y “Operaciones con Activos Financieros” a tener en cuenta también, en dicho cálculo, los “Pasivos Financieros”, es decir, el “Total Operaciones Financieras”.

De acuerdo con la información contenida en el apartado Resultado Presupuestario de las Cuentas Anuales presentadas por la Universidad de Valladolid, el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado es el siguiente:

		2022
Operaciones Corrientes	(+) Derechos Reconocidos Netos	189.995.701,55
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	182.531.700,50
Operaciones de Capital	(+) Derechos Reconocidos Netos	27.921.008,85
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	29.496.434,61
1.Total Operaciones No Financieras		5.888.575,29
Activos Financieros	(+) Derechos Reconocidos Netos	63.909,98
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	86.982,03
Pasivos Financieros	(+) Derechos Reconocidos Netos	1.512.656,73
	(-) Obligaciones Reconocidas Netas	3.457.277,23
2.Total Operaciones Financieras		-1.967.692,55
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)		3.920.882,74
AJUSTES		
3. Créditos Gastados Financiados con Remanentes de Tesorería No Afectados		30.358.147,03
4. Desviaciones de Financiación Negativas en el Ejercicio		3.612.008,72
5. Desviaciones de Financiación Positivas en el Ejercicio		11.008.259,59
II.TOTALES AJUSTES (3+4+5)		22.961.896,16
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)		26.882.778,90





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Respecto de los ajustes, hay que señalar que mientras las desviaciones de financiación (tanto positivas como negativas) están desglosadas en la memoria de las Cuentas Anuales, la UVA no ha hecho lo mismo con las partidas incluidas en los Créditos Gastados financiados con remanente de tesorería no afectado por importe de 30.358.147,03 euros, aunque incluye un cuadro resumen de su importe total.

El Resultado Presupuestario del año 2022 ascendió a 26.882.778,90 euros lo que respecto al ejercicio 2021, que tuvo un superávit de financiación de 23.805.362,33 euros, supone una variación interanual del 12,93%.

El proyecto de presupuesto fue aprobado en la reunión celebrada por el Consejo Social el 7 de marzo de 2022, una vez iniciado el ejercicio presupuestario.

Se ha comprobado que la liquidación del presupuesto de ingresos se ajusta a la estructura y desagregación inicialmente aprobada y publicada en el BOCYL (en ambos documentos figuran desglosados a nivel de subconcepto y están totalizados por artículos). La liquidación contiene las previsiones iniciales, modificaciones, derechos reconocidos netos, recaudación neta, derechos cancelados y reconocidos pendientes de cobro.

De igual manera sucede en relación con el presupuesto de gastos, ya que en la liquidación del mismo figuran desglosados a nivel de programa y subconcepto. Las cifras que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos del 2022 coinciden a nivel de capítulo y artículo con los presupuestos aprobados y con los importes del presupuesto inicial del estado de ejecución del gasto remitido por la Universidad. También, se ha constatado que la liquidación del presupuesto de gastos contiene la siguiente información y que es correcta conforme a la normativa vigente:

- Créditos presupuestarios definitivos, distinguiendo entre iniciales y modificaciones
- Obligaciones reconocidas netas.
- Remanentes de crédito.
- Pagos realizados.
- Obligaciones reconocidas en el ejercicio pendientes de pago al 31 de diciembre.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

De las modificaciones presupuestarias realizadas a lo largo del ejercicio 2022 en la Universidad de Valladolid, por un importe total de 37.562.673,38 euros, se han comprobado todas aquellas de un importe igual o superior a 200.000 euros, resultando 8 expedientes por un importe de 36.940.778,07 euros, lo que supone un 98,34 % del total.

La muestra analizada comprende las modificaciones presupuestarias que se indican a continuación:

➤ Generaciones de Crédito. Todas las generaciones examinadas están motivadas por la existencia de ingresos efectivos por mayor cuantía de los previstos inicialmente y destinados a financiar actividades de investigación. Las modificaciones analizadas son las que se indican a continuación:

- 2.091.338,81 euros, con nº de expte. 2022/08A
- 1.909.413,57 euros, con nº de expte. 2022/09A
- 2.124.562,77 euros, con nº de expte. 2022/13A
- 2.743.980,19 euros, con nº de expte. 2022/17A
- 4.687.673,00 euros, con nº de expte. 2022/19^a

➤ Incorporaciones de Crédito. Todas las incorporaciones están motivadas por la existencia de remanente no afectado derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021. Las modificaciones analizadas son las que se indican a continuación:

- 18.864.744,23 euros, con nº de expte. 2022/1A
- 3.755.381,54 euros, con nº de expte. 2022/2A
- 763.683,96 euros, con nº de expte. 2022/3A

Examinada la documentación, no se han encontrado incidencias reseñables en la tramitación de las modificaciones presupuestarias analizadas. No obstante, en lo que se refiere a las incorporaciones de crédito, si bien en la memoria económica se refleja en cada caso la necesidad que motiva dicha modificación presupuestaria, sería conveniente que se detallase en cada una de estas memorias el supuesto concreto que corresponde a su justificación, dentro de los previstos en el artículo 13 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

3. ÁREA DE INMOVILIZADO FINANCIERO

Las inversiones financieras de carácter permanente recogidas en los apartados IV y V del balance de la UVA del ejercicio 2022 ascienden a un importe global de 358.000,94 euros y se desglosan en las inversiones que se detallan a continuación:

Inversiones Financieras	% de Participación	Valor a 1/1/2022	Valor a 31/12/2022
Fundación General de la UVA	100%	60.000,00	60.000,00
Universitas XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad S.A.	17,53%	60.000,00	60.000,00
Sigma Gestión Universitaria, A.I.E.	12%	237.934,49	238.000,94

Con la entrada en vigor del nuevo Plan Especial de Contabilidad existen dos clasificaciones en relación con las participaciones en otras entidades:

- Por un lado, existe la cuenta “*Inversiones Financieras en Patrimonio en Entidades de Derecho Público*” que recoge la inversión en el 100% del patrimonio de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- Por otro lado, existe la cuenta “*Inversiones Financieras en Patrimonio*” que registra la inversión en activos financieros disponibles para su venta valoradas por su nominal y sobre las que se realizan las oportunas correcciones valorativas teniendo en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración (no siendo posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores). Esta inversión se corresponde con su participación en las siguientes entidades:
 - UNIVERSITAS XXI, Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A. La participación en esta entidad ha supuesto para la UVA unos ingresos de 84.303,79 euros en el ejercicio 2022, contabilizados en la cuenta 760 “*Ingresos Financieros en Otras Entidades*”.
 - SIGMA Gestión Universitaria A.I.E. El porcentaje de participación en dicha entidad ha sufrido una disminución desde el 12,12% del año





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

anterior, hasta el 12%. Esta dilución se ha debido a que el 5 de diciembre de 2022, SIGMA aumentó el capital social en 20.034,00 euros por la incorporación de la Universidad de Santiago de Compostela como nuevo socio, según consta en la nota número 9 de la memoria de las cuentas anuales de SIGMA a las que hemos tenido acceso. Este dato no se hace constar en las cuentas anuales de la UVA.

4. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO

La Universidad, que carece de manuales de procedimiento en lo relativo a esta área, valora los elementos del inmovilizado intangible y del inmovilizado material a precio de coste y los amortiza en función de la vida útil atribuida a cada bien. Por lo que se refiere al inmovilizado material, no efectúa correcciones valorativas por deterioro, ni capitaliza los gastos financieros, de ampliación o modernización, de grandes reparaciones o de desmantelamiento.

Pese a que la UVA calcula las amortizaciones conforme a los criterios contables y a los planes de amortización establecidos, incumple la obligación de inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio tal y como exige el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el cual es aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley Orgánica de Universidades, conforme al cual: *“Las Administraciones Públicas deben inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción, así como todos los actos y contratos referidos a ellos que puedan tener acceso a dichos registros. No obstante, la inscripción será potestativa para las Administraciones Públicas en el caso de arrendamientos inscribibles conforme a la legislación hipotecaria.”*

Según los datos del inventario de bienes inmuebles remitido por la Universidad, dentro de la Cuenta 211 *“Construcciones”*, se encuentran pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad a 31-12-2022 los siguientes bienes inmuebles:





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Inmueble	Precio Adquisición
Antigua Vivienda del portero en la Facultad de Derecho	25.218,56
Aparcamientos subterráneos situados entre la Facultad de Comercio y la Facultad de Filosofía y Letras	1.716.269,50
Centro de Investigación de la Baja Atmósfera -CIBA- (Villalba) Edificio Principal;	164.028,32
Centro de Investigación de la Baja Atmósfera -CIBA- (Villalba) Edificio Complementario	11.016,55
Edificio de la Escuela Universitaria de Educación (Segovia)	839.016,96
Edificio Fase II del Campus María de Zambrano (Segovia)	11.836.405,63
Edificio Rector Tejerina (ampliación Facultad de Derecho)	6.945.219,33
Facultad de Derecho	20.747.797,59
Palacio de Santa Cruz	8.352.853,88

De igual modo, en el inventario de la Cuenta 210 “Terrenos” facilitado por la UVA, tampoco consta la inscripción registral de los siguientes bienes inmuebles:

- Colegio Mayor Masculino Santa Cruz (Parte Central)
- Escuela Universitaria de Educación (Segovia)
- Facultad de Derecho
- Palacio de Santa Cruz

Finalmente señalar que la cuenta 213 “Bienes del Patrimonio Histórico” por importe 25.088.073,99 euros incluye los siguientes importes:

- 9.827.573,99 euros correspondientes a los siguientes bienes:
 - Palacio de Santa Cruz (8.678.688,44 euros)
 - Castillo de Portillo (1.148.885,55 euros).
- 15.260.500 euros de Bienes Muebles de Carácter Histórico, que no son objeto de amortización por sus especiales características.

Los importes en balance de todas las demás cuentas, tanto del inmovilizado Intangible como del Inmovilizado Material, están plenamente soportados y justificados tanto en los documentos contables como extracontables que se han facilitado por la UVA para la auditoría.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

5. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL

Límites del artículo 48.4 y 5 de la LOU

El artículo 48.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (LOU) señala que *“El personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el 49% del total de personal docente e investigador de la Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales así como al personal propio de los Institutos de Investigación adscritos a la Universidad y de las Escuelas de Doctorado”*. De igual modo, el artículo 48.5 de la misma ley añade que *“El personal docente e investigador con contrato laboral temporal no podrá superar el 40 por ciento de la plantilla docente”*.

Examinada la documentación concluimos que la UVA se encuentra dentro de los límites establecidos por la LOU.²

6. ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Los procedimientos y competencias relativas a los distintos gastos se describen en las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2022 aprobadas por Resolución de 8 de marzo de 2022 del Rectorado de la UVA y publicadas en el BOCYL de 15 de marzo de ese mismo año.

En la documentación analizada se ha comprobado que el gasto está autorizado por órgano competente, que se siguen las distintas fases para la tramitación de los gastos y que éstas se realizan con agilidad, participando el responsable del centro de coste, el Servicio de Asuntos Económicos y el Servicio de Contabilidad y Presupuestos, dependientes del Vicerrectorado de Economía, interviniendo, en el caso de los expedientes de contratación, además del Servicio de Contratación, el Servicio de Auditoría Interna.

² Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

El Capítulo II del Título IV de las Normas de Ejecución Presupuestaria relativo a la contratación de obras, suministros, servicios y otros, establece en su artículo 40 apartados 1 y 2 que *“la Universidad de Valladolid podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades que reconoce a las Administraciones Públicas la legislación general de contratos administrativos. La contratación se regirá por la normativa vigente en materia de contratos del Sector Público”*. Por otra parte, el artículo 41.1 añade que *“El órgano de contratación de la Universidad es el Rector, al que corresponde la facultad de adjudicar los contratos de cualquier clase. Por delegación del Rector, podrán ejercer esta competencia aquellos órganos a quienes les haya sido delegada.”*

De un total de 91 expedientes de contratación (incluidos los acuerdos marco) iniciados en el ejercicio 2022 con un importe de adjudicación de 13.421.875 euros, se ha seleccionado para su revisión una muestra discrecional de los mismos, de tal manera que se han visto expedientes de obras, servicios y suministros tramitados según cual sea cada caso, por el procedimiento abierto, abierto simplificado y negociado sin publicidad, abarcando así todos los tipos de contratos y todos los tipos de procedimientos de contratación llevados a cabo por la universidad. La muestra final, que se especifica en el cuadro que sigue a continuación, es de 9 expedientes por una cuantía global de 3.963.669,41 euros, lo que supone un porcentaje de revisión del 29,53% sobre el total.

Código de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento Contratación	Importe Adjudicación
2022/O00006	Adecuación de espacios para diferentes servicios en la 5ª planta del Edificio Rector Tejerina de la UVA.	Abierto Simplificado	328.627,34
2022/S00025	Servicio de puesta en marcha y mantenimiento de la piscina de la Universidad de Valladolid en las instalaciones deportivas de Fuente la Mora	Abierto Simplificado	36.179,00
2022/S00030	Publicidad de contenidos editoriales de la UVA en papel, en medios digitales y en RRSS en el periódico el Norte de Castilla	Negociado Sin Publicidad	53.240,00
2022/S00062	Mantenimiento de las zonas ajardinadas de diferentes centros de la UVA.	Abierto	137.940,00
2022/S00065	Servicio de impresión de los títulos universitarios oficiales y propios de la Universidad de Valladolid	Abierto	301.997,85





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Código de Contrato	Objeto del Contrato	Procedimiento Contratación	Importe Adjudicación
2022/T00033	Suministro, instalación y puesta en marcha de mobiliario de dos laboratorios en la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia de la UVA.	Abierto Simplificado	148.890,50
2022/T00042	Suministro e instalación de un espectrómetro de banda ancha de ondas milimétricas de resonancia de rotación molecular (CP-FT-MMW) para el Departamento de Química Física y Química Inorgánica de la UVA.	Negociado Sin Publicidad	444.457,20
2022/T00046	Suministro e instalación de elementos de hardware y software necesarios para la actualización del equipo de resonancia magnética de 3T de la UVA	Negociado Sin Publicidad	1.016.230,60
2022/T00062	Mixto de suministro y obra mediante procedimiento abierto de una resonancia magnética en el Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA) de la UVA	Abierto	1.496.106,92

En el análisis realizado se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de legalidad o circunstancias relevantes para cada grupo de expedientes:

I. CONTRATOS INICIADOS EN EL EJERCICIO 2022

➤ EXPEDIENTE 2022/O00006

Se trata de un contrato de obras para la adecuación de espacios para diferentes servicios de la 5ª planta del edificio Rector Tejerina de la Universidad de Valladolid. Su tramitación se ha llevado a cabo por el procedimiento abierto simplificado.

Se ha puesto de manifiesto que en el expediente consta el Acta de Ocupación al que se refiere el artículo 243.6 de la LCSP pero no consta el Acta de Recepción o de conformidad de los servicios prestados al que hace referencia el artículo 210 de la LCSP.³

➤ EXPEDIENTE 2022/S00025

Se trata de un contrato de servicios de puesta en marcha y mantenimiento de la piscina de la Universidad de Valladolid en las instalaciones deportivas de Fuente la Mora. Su tramitación se ha llevado a cabo por el procedimiento abierto simplificado abreviado.

³ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Se ha comprobado que el Acta de Recepción al que hace referencia el artículo 210 de la LCSP es de 18 de octubre de 2022, por lo que se ha llevado a cabo con 7 días de retraso, puesto que el contrato tenía como plazo de ejecución el 11 de septiembre.

➤ EXPEDIENTE 2022/S00030

El objeto del contrato es el servicio de publicidad de contenidos editoriales de la Universidad de Valladolid en papel, en medios digitales y en RRSS en el periódico “El Norte de Castilla” y ha sido tramitado mediante un procedimiento negociado sin publicidad.

4

➤ EXPEDIENTE 2022/S00065

El objeto del contrato es el servicio de impresión de los títulos universitarios oficiales y propios de la Universidad de Valladolid y ha sido tramitado mediante un procedimiento abierto.

5

➤ EXPEDIENTE 2022/T00033

Se trata de un contrato de suministro, instalación y puesta en marcha de mobiliario de 2 laboratorios en la Escuela Técnica Superior de Ingenierías Agrarias de Palencia. Su tramitación se ha llevado a cabo por el procedimiento abierto simplificado. Se ha puesto de manifiesto que el Acta de Recepción al que hace referencia el artículo 210 de la LCSP es del 5 de julio de 2023, por lo que se ha llevado a cabo con 6 meses y medio de retraso, ya que el contrato tenía un plazo de ejecución de 2 meses y se firmó el 20 de septiembre de 2022.

⁴ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

⁵ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

➤ EXPEDIENTE 2022/T00046

Se trata de un contrato de suministro e instalación de elementos de hardware y software necesarios para la actualización del equipo de resonancia magnética de 3T de la UVA. Su tramitación se ha llevado a cabo por el procedimiento negociado sin publicidad.

6

➤ EXPEDIENTE 2022/T00062

Se trata de un contrato mixto de suministro y obra, instalación de una resonancia magnética en el Servicio de Investigación y Bienestar Animal (SIBA) de la Universidad de Valladolid. Su tramitación se ha llevado a cabo mediante procedimiento abierto.

7

II. EXPEDIENTES TRAMITADOS COMO CONTRATOS MENORES.

Por lo que se refiere a los expedientes de gastos tramitados como contratos menores y conforme a lo establecido el artículo 41.2 de las Normas de Ejecución Presupuestaria para el año 2021 *“En el marco de lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público respecto a las unidades funcionales separadas, se desconcentran en las Unidades Gestoras todas las funciones inherentes a la tramitación, adjudicación y comprobación material...en los expedientes de contratos menores cuyo gasto derivado sea imputable a la financiación específica de aquéllas....”*.

Estas Unidades Gestoras son las establecidos en el artículo 5.2 según el cual *“Las Unidades Gestoras son aquellas Unidades Organizativas con presupuesto diferenciado dentro de los presupuestos de la UVA (...) y estarán dotadas de competencia para la gestión de los créditos que le son asignados dentro del presupuesto de gastos de la Universidad de Valladolid....”*. Por tanto y de acuerdo con estas normas, las cuantías que fijan el límite para la tramitación de estos gastos como contratos menores se entenderá por cada Centro de Gasto que tenga asignado el crédito que soportará el correspondiente gasto y por cada convenio o proyecto de investigación.

⁶ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

⁷ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En este sentido, se ha seleccionado del listado de gastos de la UVA clasificado por Unidades Orgánicas de Gasto, aquellos acreedores que aglutinan para cada unidad de gasto en el ejercicio económico, un importe superior al límite fijado en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al objeto de verificar si derivan de un expediente ordinario de contratación o si por el contrario se han tramitado como contratos menores:

Acreeedor	Clasificación Orgánica	Importe	Procedimiento de Adjudicación
Abogacía General del Estado - Dirección del Servicio Jurídico del Estado.	18.01.10	26.174,00	Convenio
Adamez Carpintería, S.L.	18.01.10	76.357,43	Contratos Menores
Added Value Industrial Engineering Solutions, S.L.U.	18.Is.Ct	70.000,00	Contratos Menores
Agilent Technologies Spain, S.L.	18.Ig.Oj	41.431,98	Contratos Menores
Asesoramiento y Soluciones en Gestión de Residuos S.L.	18.01.21	20.542,89	Contratos Menores
Ávoris Retail Division, S.L. (B The Travel Brand)	18.01.10	31.898,18	Sin Procedimiento
	18.01.11	30.881,15	Sin Procedimiento
	18.01.13	28.546,09	Sin Procedimiento
	18.01.23	68.838,70	Sin Procedimiento
	18.Ou.Mx	32.637,44	Sin Procedimiento
	18.Ou.Nb	27.756,83	Sin Procedimiento
Becedas Equipamientos Integrales, S.L.	18.01.10	39.406,27	Contratos Menores
	18.06.00	41.076,15	Contratos Menores
Biocombustibles Forestales, S.L.	18.01.62	47.176,53	Sin Procedimiento
Cargraf Artes Gráficas S.L	18.01.12	22.714,08	Contratos Menores
Carpintería De Aluminio Pericacho, S.L.	18.01.62	61.179,54	Contratos Menores
Castilla y León International Movers, S.L.	18.01.10	52.107,04	Contratos Menores
Cofely España S.A.	18.01.62	112.065,24	Contratos Menores
Damián Hernández, Florencio	18.01.62	26.598,81	Contratos Menores
Eulen, S.A.	18.01.62	269.187,37	Procedimiento Abierto
Fugoroba Instalaciones Y Servicios, S.L.	18.01.10	78.062,32	Contratos Menores
Graficas Naranja, S.L.	18.01.10	19.897,89	Concesión De Servicios
	18.01.12	25.299,97	Concesión De Servicios
Grupo de Comunicación Promecal, S.L.	18.01.69	26.421,06	Contratos Menores
Grupo Moreta Mudanzas y Transportes S.L.	18.01.10	34.831,89	Contratos Menores
Industrial Security Plan, S.L.	18.01.62	31.160,26	Contratos Menores





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Acreeedor	Clasificación Orgánica	Importe	Procedimiento de Adjudicación
Investigacion & Consulting, S.A.	18.01.62	36.635,68	Contratos Menores
Obras Hergon, S.A.U.	18.01.10	85.746,34	Contratos Menores
Pinturas Antruejo, S.A.	18.01.62	50.386,30	Contratos Menores
Quadrant Produccions S.C.P.	18.01.28	31.460,00	Contratos Menores
Sánchez Gutierrez, Manuel Agapito	18.01.62	27.827,05	Contratos Menores
S.E. de Carburos Metálicos, S.A.	18.01.13	71.786,49	Contratos Menores
Senior Servicios Integrales, S.A.	18.01.62	47.618,86	Contratos Menores
Sereleva, S.L.	18.01.62	53.369,06	Contratos Menores
Signe, S.A.	18.01.10	92.126,41	Procedimiento Abierto
Sistemas Técnicos Interactivos, S.L. (S.T.I.)	18.06.00	50.549,28	Contratos Menores
Telecyl S.A.	18.01.12	33.299,20	Contratos Menores
TK Elevadores España, S.L.U.	18.01.62	99.422,01	Procedimiento Abierto/Sin Procedimiento
Univertia , S.L.	18.01.54	36.275,07	Contratos Menores

Así mismo y con el objeto de verificar el cumplimiento del artículo 63.4 de la LCSP, según el cual *“la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente”*, hemos comparado los listados trimestrales de expedientes menores del ejercicio 2022 publicados en la Web de la UVA, con los datos que figuran en la contabilidad de los tres acreedores que aglutinan mayor volumen de operaciones en el ejercicio bajo esta modalidad contractual.

8

Por otro lado, y con carácter general para los expedientes tramitados al amparo del artículo 118 de la LCSP como contratos menores, hay que destacar que la motivación de la necesidad a la que hace referencia el artículo 118.2 no se está cumpliendo conforme a lo establecido en dicho precepto; ya que la UVA se limita en el propio modelo de *“Expediente de Contratación de Contrato Menor”* a rellenar un apartado denominado *“Motivación de la Necesidad”* de una manera muy genérica y poco precisa que en ningún

⁸ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

caso responde a “*un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato*” al que hace alusión el mencionado precepto.

Así mismo, hemos observado que se incumple la obligación de remitir los contratos menores al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma. En este sentido, el artículo 335.1 párrafo tercero de la LCSP establece que “*se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía. Dichas relaciones se ordenarán por adjudicatario. Esta remisión podrá realizarse directamente por vía electrónica por la Plataforma de Contratación donde tenga ubicado su perfil del contratante el correspondiente órgano de contratación.*”

Por último, hay que hacer referencia a las siguientes deficiencias que se han observado en los 15 expedientes que se indican a continuación:

➤ ADAMEZ CARPINTERIA, S.L., Clasificación Orgánica 18.01.10, Importe 76.357,43 euros.

Se trata de 2 contratos menores de obras para la sustitución de ventanas en el edificio del Aulario de Palencia. Se considera que el objeto de los contratos es idéntico en ambos casos y que la gestión de las obras se podría haber planificado con la suficiente antelación mediante la preparación y tramitación de un contrato ordinario. El gasto total tramitado asciende a 76.357,43 euros, sobrepasando por tanto el límite de 40.000 euros para su tramitación como contrato menor tal y como establece el artículo 118.1 de la LCSP.

➤ ADDED VALUE INDUSTRIAL ENGINEERING SOLUTIONS, S.L.U. Clasificación Orgánica 18.IS.CT, Importe 70.000 euros.

En este caso, se han tramitado incorrectamente dos contratos menores de servicios con el mismo objeto (servicios de ingeniería asociados a diversas actuaciones en relación





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

con el modelo Supercam). A pesar de que entre la documentación del expediente figuran informes que justifican la exclusividad del adjudicatario, el gasto total tramitado asciende a 70.000 euros, superando por tanto el importe de 50.000 euros que se establece en la D.A. 54 de la LCSP para contratos menores relacionados con el ámbito de la investigación. En este sentido, vistas las posibilidades que ofrece la legislación en el ámbito de la contratación, hubiera sido más correcto tramitar un contrato negociado sin publicidad alegando la exclusividad del acreedor.

➤ ASESORAMIENTO Y SOLUCIONES EN GESTION DE RESIDUOS S.L.
Clasificación Orgánica 18.01.21, Importe 20.542,89 euros.

En esta unidad de gasto, se han tramitado con este acreedor dos contratos menores por importe de 16.307,22 euros y 4.297,70 euros respectivamente. El objeto de estos dos contratos es el mismo, ya que está relacionado en todos ellos con la gestión de residuos químicos peligrosos. Por tanto, en su conjunto el gasto total asciende a 20.542,89 euros y supera el importe de 15.000 euros para su tramitación como contrato menor.

➤ ÁVORIS RETAIL DIVISION, S.L. (B THE TRAVEL BRAND),
Clasificaciones Orgánicas 18.01.10 /18.01.11 /18.01.13/ 18.01.23 /18.OU/MX. Importe
Global: 359.848,07 euros.

El volumen de facturación llevado a cabo con este acreedor en diversos centros de gasto (18.01.10, 18.01.11, 18.01.13, 18.01.23, 18.OU.MX, 18.OU.NB) por importe de 31.898,18 euros, 30.881,15 euros, 28.546,09 euros, 68.838,7 euros, 32.637,44 euros, y 27.756,83 euros respectivamente, deriva de un contrato de categoría especial de "una empresa de agencia de viajes para que ejercite sus actividades en la Universidad de Valladolid". El contrato se tramitó por un procedimiento abierto mediante concurso y se adjudicó el 18 de abril de 2008 a la Empresa Viajes Barceló S.A.(actualmente ÁVORIS RETAIL DIVISIÓN, S.L.). Revisado el contrato se observa que tiene un plazo de duración de un año sin que se recoja en su clausulado posibilidades de prórroga.

Como ya se advirtió en la auditoría de la UVA de los ejercicios 2020 y 2021 en relación al servicio de viajes así contratado e instrumentalizado en un contrato del 2008





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

con plazo de duración de un año que se viene prorrogando 14 años, y dado el volumen de facturación total de la UVA con este acreedor en el ejercicio 2022 de 359.848,07 euros, hay que hacer hincapié en varios aspectos:

- Dado que el órgano de contratación no conoce a priori con exactitud el volumen de facturación que va a realizar con el licitador adjudicatario, por tratarse de un servicio supeditado a las necesidades que surjan a lo largo del periodo contratado, es perfectamente factible llevar a cabo un contrato abierto con precios unitarios. No obstante, dadas las posibilidades para la racionalización de la contratación administrativa que ofrece la legislación actual, y atendiendo a los verdaderos objetivos perseguidos por la misma de eficiencia en el gasto público y respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia, se considera más adecuado la tramitación de este servicio como un acuerdo marco con varios empresarios, de tal forma que durante el periodo de vigencia del mismo se pudiera recurrir a la oferta de los diversos adjudicatarios del acuerdo marco.
- Es totalmente contrario al principio de igualdad de trato y no discriminación que rigen toda contratación pública, la extensión de la duración de un contrato que inicialmente se adjudicó por periodo de un año, durante 14 años mediante prórrogas sucesivas, limitando de esta manera al resto de los operadores del mercado la posibilidad de poder beneficiarse de la prestación de este servicio en igualdad de condiciones que la empresa inicialmente adjudicataria del mismo.

En este sentido, el artículo 29 de la LCSP limita la duración de los contratos de suministros y servicios de prestaciones sucesivas a un plazo máximo de 5 años y supedita dicha limitación, a la necesidad de someter periódicamente a concurrencia competitiva la realización de las prestaciones que constituyen el objeto de los contratos del sector público. Por su parte, el artículo 219 referente a los Acuerdos Marco, limita la duración de esta modalidad contractual a 4 años, salvo casos excepcionales debidamente justificados.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

➤ BECEDAS EQUIPAMIENTOS INTEGRALES, S.L., Clasificaciones Orgánicas 18.01.10 y 18.06.00, Importes 39.406,27 euros y 41.076,15 euros.

En estas unidades de gasto se han tramitado 8 contratos menores de suministro en la primera y 9 contratos menores de suministro en la segunda, con idéntico objeto en todos los casos (adquisición de mobiliario de oficina), por un importe total de 39.406,27 euros y 41.076,15 euros respectivamente, excediendo en ambas unidades orgánicas el límite de 15.000 euros para su tramitación como contratos menores.

➤ BIOCOMBUSTIBLES FORESTALES, S.L., Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 47.176,53 euros.

El gasto efectuado con este acreedor en esta unidad de gasto por importe de 47.176,53 euros no está tramitado al amparo de ninguno de los procedimientos regulados en la LCSP.

➤ CARGRAF ARTES GRÁFICAS, S.L., Clasificación Orgánica 18.01.12, Importe 22.714,08 euros

En este caso se han tramitado cuatro contratos menores de suministro de material publicitario de diferentes temas de la UVA, ascendiendo el gasto total con este acreedor a 22.714,08 euros y superando por tanto el límite de 15.000 euros para su tramitación como contrato menor.

➤ CARPINTERIA DE ALUMINIO PERICACHO, S.L. Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 61.179,54 euros.

Se trata de 4 contratos menores de sustitución de ventanas en varias aulas del edificio de Ciencias. Se considera que el objeto de los contratos es idéntico en todos los casos y que la gestión de las obras se podría haber planificado con la suficiente antelación mediante la preparación y tramitación de un contrato ordinario. El gasto total tramitado asciende a 61.179,54 euros, sobrepasando por tanto el límite de 40.000 euros para su tramitación como contrato menor, tal y como establece el artículo 118.1 de la LCSP.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

➤ COFELY ESPAÑA S.A., Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 112.065,24 euros.

Se han llevado a cabo con este acreedor dos prestaciones diferenciadas:

- Por un lado, existen 5 contratos menores de servicios de análogo objeto (el mantenimiento, calefacción, climatización y producción agua caliente de la UVA y de la FGUVA de los meses enero a mayo), por un importe total de 78.618,75 euros, por tanto excediendo del importe máximo de 15.000 euros que señala la LCSP para los contratos menores de servicios.
- Por otro lado, hay 3 contratos menores de suministro de diversos materiales asociados al mantenimiento de las instalaciones de climatización de la UVA por un importe total de 33.446,49 euros, excediendo igualmente el límite de 15.000 euros que señala la LCSP para los contratos menores de suministro.

➤ DAMIÁN HERNÁNDEZ, FLORENCIO, Clasificación orgánica. 18.01.62, Importe 26.598,81 euros.

Se han tramitado con este acreedor dos contratos menores de servicios con idéntico objeto (diversas reparaciones de fontanería y saneamiento), por un importe total de 26.598,81 euros, superando el límite de 15.000 euros establecido en la LCSP para su tramitación como contrato menor.

➤ FUGORоба INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L., Clasificación Orgánica 18.01.10, Importe 78.062,32 euros.

Se trata de 3 contratos menores de servicios de trabajos de reformas eléctricas que aunque suponen un mismo objeto, entre los tres (10.403,28 euros) no superan el límite de 15000 euros para su tramitación como contratos menores. Por otro lado, se han llevado a cabo tres contratos menores de obras con un objeto diferente ya que las obras son en edificios diferentes, y ninguna de ellas supera el límite de 40.000 euros para su tramitación como contrato menor. A pesar de ello, en uno de los contratos de las obras (2022/OM00144) no se tiene constancia del presupuesto de la obra que exige el artículo





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

118 de la LCSP, y en otro contrato de obras (2022/OM00132) el presupuesto de la obra no aparece detallado por partidas, sino que figura por un importe total.

➤ PINTURAS ANTRUEJO, S.L., Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 50.386,30 euros.

Se han tramitado en este caso, dos contratos menores de obras que tienen idéntico objeto (la pintura de diversos edificios de la UVA), por importe total de 50.386,3 euros, superando el límite de 40.000 euros que señala la LCSP para los contratos menores de obras.

➤ S.E. DE CARBUROS METALICOS, S.A., Clasificación Orgánica 18.01.13, Importe 69.773,65 euros.

Se han tramitado con este acreedor 33 contratos menores cuyo objeto es el mismo, el suministro de gases, por un importe total de 69.773,65 euros, superando con creces el límite de 15.000 euros para su tramitación como contrato menor.

➤ SANCHEZ GUTIERREZ, MANUEL AGAPITO, Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 27.827,05 euros.

Se ha tramitado con este acreedor dos contratos menores de suministro con análogos objetos (suministro e instalación de diversos equipos de climatización) por un importe total de 27.827,05 euros, superando el límite de 15.000 euros para su tramitación como contrato menor según la LCSP.

➤ SENIOR SERVICIOS INTEGRALES, S.A., Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 45.164,09 euros.

En este caso se han tramitado cuatro contratos menores de servicios, teniendo tres de ellos el mismo objeto (limpieza de las aulas de la universidad). El gasto de estos tres contratos asciende a 45.164,09 euros, superando el límite de 15.000 euros que establece la LCSP para su tramitación como contrato menor. Además, los contratos menores no es el cauce establecido por la ley para la tramitación de gastos repetitivos y de carácter





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

periódico como es el servicio de limpieza de la universidad, para cuya tramitación debería haberse licitado un procedimiento ordinario de contratación.

- SERELEVA, S.L. Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 53.369,06 euros.

9

- TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.U., Clasificación Orgánica 18.01.62, Importe 99.422,01 euros.

Con fecha 13/03/2018 la Universidad de Valladolid adjudica, mediante procedimiento abierto, el contrato de “*Servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los diferentes centros y edificios de la Universidad de Valladolid y la Fundación General de la Universidad de Valladolid*” (expediente 2017/S00162) a la empresa THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U., con un plazo de ejecución de dos años contados el día siguiente al de la firma del contrato, desde el 7 de abril de 2018 y un importe total de 206.623,10 € (IVA del 21% incluido). A la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, se establece la posibilidad de una prórroga de dos años de duración. Este base a ello, el Rector resuelve prorrogar la vigencia del contrato desde el 7 de abril de 2020 al 6 de abril de 2022 por un importe de 206.623,10 € (IVA del 21% incluido). Posteriormente el Rector con fecha 25/03/2022, vuelve a prorrogar el contrato alegando la situación de excepcionalidad que ha ocasionado la pandemia provocada por la COVID-19. En este sentido, no consideramos que en abril de 2022 (2 años después de declarada la pandemia COVID en marzo de 2020), se pueda alegar dicha circunstancia para justificar una prórroga que no procede según el contrato, ya que la misma no supone un argumento para fundamentar la falta de planificación en la preparación de una nueva licitación que a fecha 6 de abril del 2022 hubiera cubierto la continuidad del servicio. Por tanto, consideramos que el gasto efectuado con este acreedor desde el día 6 de abril del 2022 hasta 31 de diciembre del mismo año, no estaría justificado al amparo del expediente 2017/S00162.

⁹ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

7. ÁREA DE CONVENIOS

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público reconoce a las Universidades Públicas la potestad de suscribir, en el ámbito de sus competencias, convenios con sujetos de derecho público y privado.

Así, el convenio tiene como punto de partida la existencia de dos o más partes que persiguen fines comunes cuya consecuencia se articula mediante la puesta en común y de forma coordinada, por ambas partes, de medios personales, materiales, o de ambos, para la obtención de esa finalidad común, de la que resultan así, ser cogestoras, participando igualmente, de forma común o conjunta, en el resultado obtenido. Ello hace que la nota característica de esta figura sea la cooperación o la colaboración de las partes por razón, precisamente, de esa comunidad de fines.

Del conjunto de Convenios de contenido económico vigentes en el ejercicio 2022 facilitados por la UVA, hemos seleccionado para su revisión aquellos que suponen entre otras obligaciones, una aportación de fondos por parte de la universidad de importe igual o superior a 50.000 euros, al objeto de verificar que el contenido de los mismos se adecúa a las exigencias que esta modalidad de acuerdo de voluntades requiere en contraposición a la modalidad de los contratos administrativos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público:

Entidad	Firma	Duración	Aportación UVA	Descripción
Club Deportivo UVA	12/07/2022	31/12/2022	50.000,00 €	Convenio entre la UVA y el Club Deportivo Universidad de Valladolid para canalizar la concesión de una subvención por dicha institución a esta entidad deportiva,
Diversas Universidades Públicas	03/10/2022	02/10/2026	84.877,00 €	Convenio entre la UVA y las Universidades de la USAL, UBU, ULE, Universidad Complutense de Madrid, País Vasco/EHU, Illes Balears, Valencia, Rey Juan Carlos, La Laguna, Zaragoza, Córdoba, Málaga, Extremadura, Vigo y Las Palmas y por la que se articula la contratación conjunta esporádica del proyecto cooperativo para la ampliación de funciones del Campus Virtual Moodle: UniMoodle.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Entidad	Firma	Duración	Aportación UVA	Descripción
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	04/11/2022	Indefinida	1.391.108,24 €	Convenio entre la UVA y el CSIC para la regulación del Instituto de Biomedicina y Genética Molecular de Valladolid (IBGM), antes denominado Instituto de Biología y Genética Molecular.

De la revisión efectuada de éste área se han detectado incidencias en los siguientes convenios:

1. Convenio celebrado entre la UVA y Club Deportivo de la Universidad de Valladolid (en adelante CDU). Este convenio tiene por objeto canalizar, al amparo de lo previsto en los artículos 11 y 29 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de una subvención nominativa al CDU, prevista en el Presupuesto de la UVA de 2022 y dirigida a financiar la promoción del deporte y la actividad física entre todos los miembros de la comunidad universitaria.

Las actividades que resulten subvencionadas se deben ejecutar en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

La UVA asume como principales obligaciones:

- Aportar un máximo de 50.000 euros
- Verificar el cumplimiento de las condiciones y de la justificación de la misma.

El CDU asume como obligación justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, para lo cual se requerirá la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que incorporará la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención, que se formalizará como certificado de la Presidencia del CDU en el que se haga constar que se han realizado en su totalidad las actividades subvencionadas, con indicación de las actividades





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

realizadas y de los resultados obtenidos. No será necesaria su presentación para la justificación parcial que se produzca, en su caso de según lo previsto en la cláusula quinta.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

En el análisis del citado convenio hemos detectado las siguientes incidencias que ya fueron puestas de manifiesto en los informes de las auditorías de los ejercicios 2020 y 2021:

➤ **Incidencia I.** El artículo 49 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público referente al contenido de los convenios establece que *“Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.”* Por su parte el artículo 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece que *“El convenio de colaboración no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse en el mismo su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial y sin que en conjunto la duración total del convenio de colaboración pueda exceder de seis años.”*

En este sentido, el CDU fue constituido en el año 1973, no siendo posible por tanto, dado el ámbito temporal durante el cual la Universidad está canalizando fondos al mismo, la utilización de la figura del convenio como modalidad jurídica para instrumentar su financiación más allá del plazo establecido en la normativa legal.

➤ **Incidencia II.** El Acta Fundacional del CDU fue suscrita por las siguientes personas en el año 1973:

- D. Juan José Martín González, Catedrático de Historia de la de la Facultad de Filosofía y Letras y Presidente de la Comisión de Deportes de la Universidad.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- D. Luis Quirós García, Profesor Director del Servicio de Educación Física de la Universidad y Secretario de la Comisión de Deportes de la Universidad.
- D. Melchor Emilio Flórez Valero, Profesor de Educación Física de la Universidad.
- D. Mariano Ramón Carracedo, Entrenador y Director Técnico de la Federación del D. Universitario.
- D. Santiago Toribio Pérez, Entrenador nacional de voleibol y estudiante de Química.

En virtud del acta fundacional del club, éste no fue constituido por Órganos de la Universidad, ni por personas con competencia para ello, sino por individuos particulares que, si bien alguno de ellos se encontraba por entonces laboralmente vinculados a la misma, no actuaban como representantes legítimos de la Institución. Es por ello que su creación, se ha realizado al margen de la UVA y no le otorga al CDU una vinculación específica con la propia Universidad que le diferencie de otras entidades deportivas válidamente constituida y ajenos a la misma.

Estrechamente vinculado con lo establecido en el párrafo anterior, dado que el convenio tiene por objeto canalizar (al amparo de lo previsto en los artículos 11 y 29 de la Ley 5/2008 así como en el artículo 22 de la Ley 38/2003, antes citadas) la concesión de una subvención nominativa al CDU para financiar la promoción del deporte en la comunidad universitaria, es necesario señalar de nuevo que aun cumpliéndose la legalidad a la que se hace referencia, y en atención a todos los principios que inspiran la utilización de fondos públicos, subyace la máxima de igualdad de oportunidades y no discriminación a todos los operadores del mercado. En este sentido, la promoción del deporte en la comunidad universitaria constituye una finalidad perfectamente compatible a la vez que complementaria, con la impartición de enseñanzas por la Universidad, pero existiendo más organizaciones que pueden apoyar o colaborar en la consecución de este fin, sería





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

más ajustado a esos principios de igualdad, la concesión de esos fondos bajo la forma de subvención y la modalidad de “*concurrentia competitiva*”.

2. Convenio entre la UVA y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la regulación del Instituto de Biomedicina y Genética Molecular de Valladolid (IBGM) antes denominado Instituto de Biología y Genética Molecular. Este convenio se firmó el 4 de noviembre de 2022, para la regulación del IBGM, instituto mixto de investigación de titularidad compartida entre el CSIC y la UVA creado en 1998 - denominado hasta ahora Instituto de Biología y Genética Molecular y cuya denominación se adoptará previa aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

La vigencia del convenio tendrá una duración indefinida desde su entrada en vigor, una vez firmado e inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, debiendo publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El IBGM tiene la finalidad de llevar a cabo, en un marco de colaboración, actividades de investigación, formación, transferencia y divulgación en el ámbito de la Biomedicina y la Genética Molecular, promoviendo un enfoque interdisciplinar.

En el análisis del citado convenio se ha detectado la siguiente incidencia. El artículo 49 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, señala como contenido mínimo de los convenios, entre otros, ... “*Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, indicando su distribución temporal por anualidades ...*” En el presente convenio, no se establece una cantidad determinada a aportar por la Universidad de Valladolid, si bien su Clausula 20.3, establece que “*El porcentaje de aportación de cada una de las instituciones cotitulares para la financiación del presupuesto se establecerá de forma proporcional al número de investigadores de las categorías que determine el RRI que cada una tenga adscritos al instituto en el periodo temporal que se acuerde. Las aportaciones de las instituciones cotitulares podrán ser en especie o directas.*”





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

En este sentido, la propia Universidad ha asumido como gasto a financiar, según la información facilitada a esta Intervención, la cantidad de 1.391.108,24 euros, sin que se tenga conocimiento o evidencia documental de los datos o magnitudes utilizadas para el cálculo de la citada cuantía. Únicamente la Universidad ha manifestado que en el convenio se especifica que cada una de las partes aporta personal, edificio, gastos de mantenimiento...etc. y que los datos para fijar esta cuantía a la que se hace alusión en este informe se obtuvieron de la contabilidad analítica de un ejercicio que ya estaba cerrado.

10

8. ÁREA DE ACREEDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Del listado de acreedores por prestación de servicios del año 2022 facilitados por la UVA cuyo importe total acumulado asciende a 39.936.775,97 euros, se ha seleccionado para su circularización una muestra formada por todos aquellos acreedores cuyo importe es superior a 350.000 euros (excluidos los correspondientes a suministros de electricidad) y por una muestra aleatoria, obtenida mediante una semilla predeterminada, de aquellos acreedores cuyo importe es inferior a 350.000 euros. La muestra obtenida con los anteriores criterios es la siguiente:

Empresa/Acreedor	Vol. de Operaciones 2022
Asistencia Técnica Tecnifrio Valladolid, S.L.	21.994,17
Ávoris Retail Division, S.L. (B The Travel Brand)	649.386,74
Brightspec, INC	734.640,00
Bureau Van Dijk Publicaciones Electrónicas,S.A.	81.475,35
Casa Ambrosio Rodríguez, S.L.	38.500,88
Cimel Electronique	520.122,19
Clece, S.A.	437.370,68
Constructora San Jose, S.A.	858.724,37
Del Caño Espinel, Manuela	1.176,47
Ebsco Information Services, S.L.U.	792.323,80
Elsevier B.V.	473.644,87
Fain Ascensores ,S.A.	2.593,04
Fugoroba Instalaciones y Servicios, S.L.	497.331,55
Fundacion General de la Universidad de Valladolid	590.615,72
Hardtronic, S.L.	130.455,00

¹⁰ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Empresa/Acreedor	Vol. de Operaciones 2022
Inetum España, S.A.	481.014,23
Informatica Imaz & Mate, S.L.	256.864,99
Kistler Iberica,S.L. Unipersonal	11.349,80
Merck Life Science S.L.U.	102.418,02
Palex Medical, S.A.	596.310,99
Proquinorte, S. A.	182.817,60
Senior Servicios Integrales, S.A.	4.740.754,29
Serunion,S.A.U.	431.594,43
Sigma Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)	519.300,35
Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A. (SOMACYL)	1.449.979,00
TK Elevadores España, S.L.U.	108.875,40
Universitas XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad, S.A.	423.332,32
Univertia , S.L.	430.383,31
Vasp Software Gmbh	3.630,00
Vigilantes Asociados al Servicio de Banca y Empresas Vasbe,S.L.	400.919,68
Watson-Marlow, S.L.U.	10.719,84

La citada muestra asciende a 31 acreedores que acumulan un importe de 15.980.619,08 euros, lo que representa un porcentaje de revisión del 40,01 % del total de la población.

Cinco acreedores, cuya relación se indica en el siguiente cuadro, no han atendido los requerimientos de información:

Empresa/Acreedor	Vol. de Operaciones
Ávoris Retail Division, S.L. (B The Travel Brand)	649.386,74
Brightspec, Inc	734.640
Del Caño Espinel, Manuela	1.176,47
Fundacion General de la Universidad de Valladolid	590.615,72
Sigma Gestión Universitaria, A.I.E. (M.P.)	519.300,35

Estos acreedores acumulan un volumen de operaciones de 2.495.119,28 euros, un 15,61% del total circularizado. A pesar de ello, hemos podido realizar un procedimiento alternativo en el que hemos verificado físicamente las facturas que componen el saldo de la cuenta del acreedor, habiendo sido contabilizadas correctamente las facturas en tiempo y forma.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

De las contestaciones recibidas, todas excepto una, coinciden con los datos obtenidos de la contabilidad de la UVA respecto de las operaciones realizadas y correspondientes al ejercicio 2022.¹¹

Los acreedores, para facturas superiores a 1.000 euros, en los que se ha detectado alguna incidencia son los que se indican a continuación:

Acreedor	Saldo Contable	Saldo del Acreedor	Diferencia
Somacyl ¹²	1.449.979	1.467.113,455	17.134,45

Las citadas diferencias son el resultado de las discrepancias que se detallan a continuación y en todos los casos, derivan de facturas que tiene el acreedor en su contabilidad y sin embargo no aparecen en los registros contables de la UVA:

¹³

¹⁴

3. Somacyl: Tiene las siguientes facturas emitidas a nombre de la UVA:

Fecha Emisión ¹⁵	Importe Factura
28/02/2022	8.832,08
31/03/2022	8.302,37
Total	17.134,45

9. ÁREA DE DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Del listado de deudores del año 2022 facilitados por la UVA cuyo importe total acumulado asciende a 4.053.543,29 euros, se ha seleccionado para su circularización una muestra formada por todos aquellos deudores cuyo importe es superior a 20.000 euros y por una selección aleatoria, obtenida mediante una semilla predeterminada, de los

¹¹ Párrafo modificado en virtud de las alegaciones presentadas.

¹² Cuadro modificado en virtud de las alegaciones presentadas.

¹³ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

¹⁴ Párrafo eliminado en virtud de las alegaciones presentadas.

¹⁵ Cuadro modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

deudores cuyo importe es inferior a dicha cantidad. (excluidos en ambos casos las Administraciones Públicas y la AEAT).

La muestra obtenida es la que se indica a continuación:

Empresa/Deudor	Volumen de Operaciones 2022
Agencia Estatal de Meteorología (AEMET)	24.139,44
Ana Galarón Lozano	1.600,00
Ana Pérez Jimenez	3.040,10
Ávoris Retail Division, S.L. (B The Travel Brand)	24.057,16
Beatriz Isabel López Garcia	3.166,85
Carlos Sanz Velasco	8.206,22
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	30.432,63
Cristina Camarero Pascual	3.053,00
Faes Farma, S.A.	12.130,25
Fundación Centro Tecnológico de Cereales de Castilla y León	67.669,84
Fundación General de la Universidad de Valladolid	332.249,95
Gerencia Regional De Salud De Castilla y León	252.220,00
Hugo Rivera Gil	6.062,07
Ingeniería de Gestión Industrial, S.L.	36.968,49
Iván Velasco Palomino	5.484,02
Jolocho, S.L.	34.645,98
José Antonio Moreno Caballero	21.593,43
José Ramon García Castañeda	39.546,02
Juan Manuel Conde Domínguez	1.600,00
Lucía San José Rodríguez	2.110,00
Marta Osorno Martínez	5.319,60
Nokia Spain S.A.	37.500,00
Pacaj, S.L.	83.248,86
Weserhutte S.A	30.855,00
Renault España,S.A.	26.977,29
SOMACYL	111.154,12
Technoform Bautech Iberica, S.L.	19.750,83
Universidad de Barcelona	1.101,90
Universidad de Oviedo	3.304,00
Visión I Mas D, S.L.	18.000,00

La citada muestra asciende a 30 deudores que acumulan un importe de 1.247.187,05 euros, lo que representa un porcentaje de revisión del 30,77% del total de la población.

Del total de las contestaciones recibidas, todas excepto cinco, coinciden con los datos obtenidos de la contabilidad de la UVA respecto de las operaciones realizadas y correspondientes al ejercicio 2022. Las discrepancias observadas estos cinco deudores





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

(Ana Galardón, Cristina Camarero, Fundación General de la Universidad de Valladolid, Universidad de Barcelona y Universidad de Oviedo), se corresponden con facturas que figuran en la contabilidad de la Universidad pero que sin embargo no han sido comunicadas por los terceros. A pesar de ello, las citadas facturas han sido objeto de revisión documental por parte de esta Intervención verificándose la realidad de las mismas.

Cuatro deudores, cuya relación se indica en el siguiente cuadro, no han atendido los requerimientos de información:

Empresa/Deudor	Volumen de Operaciones 2022
Ávoris Retail Division, S.L. (B The Travel Brand)	24.057,16
Marta Osorno Martinez	5.319,60
Technoform Bautech Iberica, S.L.	19.750,83
Vision I Mas D, S.L.	18.000,00

Estos deudores tienen un volumen de operaciones de 67.127,59 euros, un 5,38% del total circularizado. Las anteriores facturas han sido proporcionadas por la propia Universidad y verificadas mediante su análisis, no habiéndose detectado incidencia alguna en esta comprobación.

10. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS

En primer lugar, hay que señalar que la UVA tiene aprobadas individualmente mediante Resoluciones Rectorales de diferentes fechas y para cada convocatoria de ayudas, una Base Reguladora de las mismas.

Así mismo y con carácter general, se ha observado que la Universidad de Valladolid carece de un Plan estratégico de subvenciones en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por otra parte, con el fin de comprobar que la concesión de subvenciones se adecúa a la normativa vigente, se han examinado las convocatorias que se indican a continuación seleccionadas de manera discrecional:





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- De un total de 64 convocatorias de ayudas a Estudiantes, PAS y PDI en el ejercicio 2022, se han seleccionado para su revisión 11 convocatorias.
- De un total de 5 convocatorias de ayudas a la investigación en el ejercicio 2022, se ha seleccionado para su revisión 1 convocatoria.

Las muestras seleccionadas son las que se indican a continuación:

Nº	Tipo	Fecha	Resolución
609890	PDI	09/02/2022	De 08/02/2022 del Rectorado de la UVA por el que se convocan ayudas a doctorandos para la asistencia a cursos, congresos y jornadas, para el desarrollo de relevantes tesis doctorales en el curso 2022.
610377	Alumnos	14/02/2022	De 10/02/2022, del Rectorado de la UVA, por la que se convocan 10 ayudas financieras para movilidad en el marco del Programa "Erasmus+ KA107" para estudiantes de Grado y Master matriculados en la Facultad de Comercio (VA).Curso 2021-2022
611608	PDI	22/02/2022	De 21/02/2022, del Rectorado de la UVA, por la que se convocan 65 ayudas financieras para personal docente de universidades socias de los programas "Erasmus+ KA107". Curso 2021-2022
614364	Alumnos	10/03/2022	De 07/03/2022, del Rectorado de la UVA por la que se convocan ayudas económicas a los estudiantes matriculados en enseñanzas de grado en la UVA para el curso 2021-2022.
614410	Alumnos	10/03/2022	De 10/03/2022, del Rectorado de la UVA, por la que se convocan ayudas de complementarias a las becas del programa Erasmus+/Internacional. Curso 2021-2022.
618854	PDI/ PAS	01/04/2022	Del Rectorado de la UVA, por la que se convocan 2 ayudas Financieras Erasmus+ destinadas a PAS de la UVA para participación de participación en Staff Week en la Universidad de Sarajevo.
629181	Alumnos	25/05/2022	De 25/05/2002 del Rectorado de la UVA, por la que se convocan Becas Deportivas.
633722	Alumnos	15/06/2022	De 14/06/2022, del Rectorado de la UVA, por la que se convocan 6 becas de colaboración y formación en el Secretariado de Asuntos Sociales. Curso 2022/2023.
640298	PAS	21/07/2022	De 20/06/2022, del Rectorado de la UVA, por la que se convocan ayudas financieras Erasmus+ KA103 para la movilidad del personal de administración y servicios (PAS) de la UVA. Curso 2022-2023.
651638	Alumnos	03/10/2022	Acuerdo de 30/09/2022 del Consejo Social de la UVA por la que se convocan 35 Becas de Colaboración en tareas de formación e investigación para alumnos de Grado y Master.
656282	PDI	28/10/2022	De 27/10/2022, del Rectorado de la UVA, por la que se convocan 95 ayudas de movilidad entrante para personal académico procedentes de la Universidades socia del proyecto "Erasmus+ K107-ES01". Curso 2022-2023.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Nº	Tipo	Fecha	Resolución
658211	Alumnos	10/11/2022	De 9/11/2022, del Rectorado de la UVA, por la que se convocan movilidades en el marco "Erasmus+" para estudiantes del Master en comercio exterior. Curso 2023-2024.

Con el fin de verificar que la concesión de subvenciones se adecúa a la normativa vigente se han examinado los procedimientos de las convocatorias de ayudas antes señaladas, poniéndose de manifiesto que se ajustan a la normativa aplicable y a la establecida en las diferentes Bases Reguladoras del Rectorado de la Universidad de Valladolid para la concesión de becas y ayudas, salvo los siguientes incumplimientos de legalidad:

- En ninguna de las convocatorias analizadas, pese a existir la partida presupuestaria correspondiente, no consta la aprobación del gasto por el órgano competente con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con los artículos 9.4 e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 33.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- En la convocatoria de estudiantes con número 629181 no consta la exigencia del artículo 16, letra p, de la Ley 5/2008 de Subvenciones de Castilla y León p) según el cual deberá hacerse constar *“La exención o sujeción de la subvención al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre Sociedades, según corresponda, y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria. En el caso en que el régimen anunciado en la convocatoria se modifique posteriormente, se comunicarán los cambios a los perceptores de las subvenciones.”*





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

11. ÁREA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

El Documento Contable Público número 2 de la IGAE, que regula los derechos a cobrar e ingresos, establece que para reconocer contablemente un derecho a cobrar han de cumplirse las siguientes condiciones:

- Que se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- Que el derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- Que el deudor pueda ser determinado.

Los derechos de cobro derivados de la prestación de servicios, realización de actividades y utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, efectuadas en régimen de Derecho público, habrán de reconocerse cuando se efectúen los correspondientes actos liquidatorios que los cuantifiquen.

En las Cuentas Anuales de la UVA del ejercicio 2022 se establece que:

- Se emplea el criterio de devengo para la imputación a la cuenta del resultado económico patrimonial, siendo dicha imputación por la corriente real de bienes y servicios que los ingresos y gastos representan, con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.
- Los ingresos correspondientes a precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades del curso 2022/2023 se distribuyen entre los dos ejercicios. La Universidad considera como ingreso del ejercicio 2022, tres doceavas partes de la totalidad de los derechos por matrícula del curso 2022/2023 a 31 de diciembre de 2022, que ascienden a 4.863.519,55 euros, trasladando el resto 14.590.558,64 euros al ejercicio siguiente con un abono a la cuenta 4850 “*Ingresos Anticipados de Precios Públicos*”.
- Los ingresos correspondientes al quinto plazo de pago de las matrículas de grado que constan en los certificados de Alumnos y el Servicio de





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Posgrado y Títulos, y con los mismos efectos, la cantidad pendiente de recaudar que se informa en el certificado expedido por la Escuela de doctorado del curso 2022/2023, por importe total de 2.195.079,82 euros, son reconocidos como derechos del ejercicio y posteriormente anulados por aplazamiento o fraccionamiento, entrando no obstante en el cálculo de la periodificación del párrafo anterior.

- En este ejercicio se procede a la regularización, contra la cuenta de “*Resultados de Ejercicios Anteriores*”, del exceso de recaudación del curso 2021/2022, siendo calculado dicho exceso como los mayores ingresos sobre el quinto plazo anulado por aplazamiento y fraccionamiento en el ejercicio anterior, en la proporción de tres doceavas partes, importando 270.678,28 euros, también se regulariza pero por su totalidad los ingresos de cursos anteriores al 2021/2022 por 411.664,39 euros, completando así la periodificación de todos sus ingresos por precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades, quedando reflejada esta situación por el importe total de 682.342,67 euros en el “*Estado total de Cambios del Patrimonio Neto*” en la suma incluida en la columna de II “*Patrimonio Generado*”, en el epígrafe 3 “*Otras Variaciones del Patrimonio Neto*”.

Por último y con relación a las liquidaciones de Ingresos tanto de Grado, Master como de Doctorado no se ha aportado por parte del Servicio de Gestión Académica datos agregados por periodos temporales de la recaudación en concepto de Matrícula, ni existe asociación ni vinculación explícita de los mismos con las diferentes cuentas bancarias de titularidad de la UVA, lo cual dificulta el análisis de las mismas.

No obstante, examinada la documentación aportada concluimos que la UVA contabiliza y periodifica los derechos presupuestarios conforme a la normativa contable.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la vista de los resultados del trabajo realizado, a continuación se enumeran las siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

DE CONTROL INTERNO (IRC)¹⁶

1. Pese a que el Servicio de Control Interno de la UVA ha realizado una amplia labor de control interno y ha fiscalizado una gran parte de las actuaciones que inciden en la actividad económico y financiera de la Universidad, no podemos asegurar de forma razonable, que la Universidad de Valladolid haya realizado correctamente el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. Es más, algunas de las incidencias puestas de manifiesto en los contratos menores no se hubieran producido de haber sido fiscalizadas previamente por el Servicio de Control Interno.
2. Con carácter general, la Universidad no cuenta con manuales de procedimientos actualizados en el ámbito de la gestión financiera de todas sus áreas, que documenten los sistemas establecidos para el procesamiento de todas sus actividades. Sin embargo, por su propia naturaleza, la operativa de gestión económica se encuentra regulada en distinta y amplia normativa legal.
3. La existencia de algunas carencias en los datos consignados en las Cuentas Anuales de la Universidad, puede dificultar la correcta interpretación y comprensión de las mismas, aunque no hayan afectado a la opinión emitida respecto de las cuentas anuales en el Informe de Auditoría del presente ejercicio:
 - a. El Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su Tercera Parte, relativa a las Cuentas

¹⁶ Apartado modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Anuales, establece en el apartado 1.4 las normas comunes al balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo. Conforme a lo anterior, el Plan señala que *“Sin perjuicio de lo dispuesto en las normas particulares de cada uno de los estados que componen las cuentas anuales, el balance, la cuenta de resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo se formularán teniendo en cuenta las siguientes reglas:(...) c) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.”*

La regla anteriormente señalada ha sido incumplida por la UVA en las Cuentas Anuales del ejercicio 2022, puesto que en el estado de flujos de efectivo, figuran partidas sin saldo, tanto en el ejercicio en curso como en el precedente.

b. No se ha cumplido con lo establecido en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su parte relativa al contenido obligatorio que debe tener la Memoria, por lo que respecta a los siguientes apartados:

- Apartado 2.1 Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración. En las concesiones, el objeto únicamente queda definido por la actividad desempeñada, no por el servicio que vienen a cubrir. No se hace referencia a los bienes de dominio público afectos a la gestión ni las aportaciones no dinerarias, ni las transferencias o subvenciones comprometidas durante la vida de la concesión, ni los anticipos reintegrables, ni los préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor ni los bienes objeto de reversión.

- Apartado 14.2 Transferencias, Subvenciones y Otros Ingresos y Gastos. Para las transferencias y subvenciones concedidas cuyo importe sea significativo, sólo se facilita el importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, los datos identificativos de la entidad receptora y una breve explicación, careciendo de la información relativa a la normativa con base en la cual se han efectuado o concedido, la





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

finalidad y los reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio por incumplimiento de condiciones o requisitos con especificación de su causa.

- Apartado 15. Provisiones y Contingencias. Para cada partida se define correctamente el saldo inicial, los aumentos, las disminuciones y el saldo final, pero faltaría la siguiente información:

- El aumento durante el ejercicio, en los saldos actualizados al tipo de descuento por causa del paso del tiempo, así como el efecto que haya podido tener cualquier cambio en el tipo de descuento.
- La naturaleza de la obligación asumida, así como el calendario previsto para hacer frente a la obligación.
- Las estimaciones y procedimientos de cálculo aplicados para la valoración de los correspondientes importes y las incertidumbres que pudieran aparecer en dichas estimaciones. Se justificarán, en su caso, los ajustes que haya procedido realizar.
- Importes de cualquier derecho de reembolso, señalando las cantidades que, en su caso, se hayan reconocido en el balance por esos derechos.

Tampoco está incluida la información relativa a la salida de recursos, para cada tipo de pasivo contingente. No se indica:

- Una breve descripción de su naturaleza.
- Evolución previsible, así como los factores de los que depende.
- En el caso excepcional, los motivos por los que no se puede hacer dicha valoración.

- Apartado 21 Contratación Administrativa. Procedimientos de Adjudicación. En relación con los contratos adjudicados en el ejercicio 2022, hemos comparado los datos que figuran en las Cuentas Anuales de la UVA con los datos que nos han facilitado para la auditoría, distinguiendo según el tipo de contrato y el procedimiento de adjudicación. Hemos detectado dos incidencias:

- Existen dos contratos que no figuran en las Cuentas anuales de la Universidad, uno tramitado por el procedimiento abierto y adjudicado por 75.988 euros y otro contrato tramitado por el procedimiento negociado y adjudicado por 97.554, 28 euros.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- Por otro lado, existen diferencias en los importes de los contratos adjudicados de manera directa, tal y como se muestra en el cuadro que se indica a continuación:

Contrato	Cuentas Anuales	Información para Auditoría	Diferencia
Suministro	10.673.752,16	8.659.130,75	2.014.621,41
Servicios	6.980.475,19	5.902.175,67	1.078.299,52
Otros	2.388.951,22	2.012.172,31	376.778,91
TOTAL			3.469.699,84

- Apartado 23.4 Gastos con Financiación Afectada. La Universidad no tiene en cuenta las desviaciones de financiación acumulada de ejercicios anteriores, como exige el Plan Contable, al no detallar los derechos y obligaciones reconocidos desde el inicio de la ejecución del gasto con financiación afectada hasta el final del ejercicio. Tampoco se tiene en cuenta el gasto previsto ni el gasto total ni el gasto total acumulado de ejercicios anteriores ni el gasto presupuestario pendiente de realizar hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.

- Apartado 23.6. Derechos Presupuestarios Pendientes de Cobro Según su Grado de Exigibilidad. La Universidad no incluye los datos exigidos por el Plan Especial de Contabilidad sobre la situación de los derechos pendientes de cobro, faltando la información relativa a:

- Pendientes de notificar.
- Suspendidos.
- Aplazamiento o fraccionamiento solicitado y concedido.
- En periodo voluntario.
- En periodo ejecutivo.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

DE INFORME ADICIONAL (IA)

Se ponen de manifiesto aquellas áreas de trabajo en la que existen conclusiones relevantes a efectos de posteriores recomendaciones.

1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO ANUAL

El presupuesto del ejercicio 2022 fue aprobado en la reunión celebrada por el Consejo Social, con fecha 7 de marzo de 2022, publicándose en el BOCYL el 15 de marzo de 2022, una vez iniciado el ejercicio presupuestario.

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Mientras que las desviaciones de financiación (tanto positivas como negativas) están desglosadas en la memoria de las Cuentas Anuales, la UVA no ha incluido el desglose de las partidas que corresponden a los Créditos Gastados financiados con remanentes de Tesorería no afectados por importe de 27.018.789,54 euros, aunque incluye un cuadro resumen de su importe total.

3. ÁREA DE INMOVILIZADO FINANCIERO

El porcentaje de participación en SIGMA Gestión Universitaria A.I.E. ha sufrido una disminución desde el 12,12% del año anterior, hasta el 12%. Esta dilución se ha debido a que el 5 de diciembre de 2022, SIGMA aumentó el capital social en 20.034,00 euros por la incorporación de la Universidad de Santiago de Compostela como nuevo socio, según consta en la nota número 9 de la memoria de las cuentas anuales de SIGMA a las que hemos tenido acceso.

Pese a que se trata de un cambio poco significativo, en términos cuantitativos, este dato no se ha hecho constar en la memoria de las cuentas anuales de la UVA, dificultando la correcta comprensión de las mismas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

4. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO

La Universidad no tiene inscritos en el Registro de la Propiedad todos los bienes inmuebles de su propiedad, incumpliendo, por tanto, la obligación establecida en el artículo 36 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de inscribir en los correspondientes registros todos los bienes y derechos de su patrimonio.

5. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL¹⁷

Sin incidencias reseñables.

6. ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA¹⁸

a-Por lo que se refiere al Contrato y su ejecución:

1. En el expediente 2022/O00006 no consta el Acta de recepción o de conformidad de los servicios prestados al que hace referencia el artículo 210 de la LCSP.
2. En los expedientes 2022/S00025 y 2022/T00033, el Acta de recepción de los trabajos se ha llevado a cabo con un retraso de 7 días y de 6 meses y medio respectivamente.

b. Por lo que se refiere a los expedientes de gasto tramitados como contratos menores:

I. Con carácter general, se incumple la obligación de remitir los contratos menores al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma. En este sentido, el artículo 335.1 párrafo tercero de la LCSP establece que “se remitirá una relación del resto de contratos celebrados incluyendo los contratos menores, excepto aquellos que siendo su importe inferior a cinco mil euros se satisfagan a través del sistema de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores, donde se consignará la identidad del adjudicatario, el objeto del contrato y su cuantía.”

¹⁷ Apartado modificado en virtud de las alegaciones presentadas.

¹⁸ Apartado modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

2. Igualmente, para los expedientes tramitados al amparo del artículo 118 de la LCSP como contratos menores, hay que destacar que la motivación de la necesidad a la que hace referencia el artículo 118.2 no se está cumpliendo conforme a lo establecido en dicho precepto, ya que la UVA se limita en el propio modelo de “Expediente de Contratación de Contrato Menor” a rellenar un apartado denominado “Motivación de la Necesidad”, de una manera muy genérica y poco precisa y que en ningún caso responde a “un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato” al que hace alusión el mencionado precepto.

3. Los contratos menores celebrados con los acreedores que se detallan a continuación por un importe total de 658.497,41 euros, corresponden a diferentes contratos en los que se ha fraccionado el gasto, ya que se han tramitados cada uno de ellos por la misma unidad de gasto, con el mismo objeto y por importes que exceden de los límites establecidos en la LCSP en una cuantía global de 338.497,41 euros.

Acreedor	Unidad Orgánica	Importe máximo Art. 118 LCSP	Gasto Fraccionado	Exceso de Gasto
Adámez Carpintería S.L.	18.01.10	40.000	76.357,43	36.357,43
Added Value Industrial Engineering Solutions, S.L.U.	18.IS.CT	50.000	70.000	20.000,00
Asesoramiento y Soluciones en Gestión de Residuos, S.L.	18.01.21	15.000	20.542,89	5.542,89
Becedas Equipamientos Integrales, S.L.	18.01.10	15.000	39.406,27	24.406,27
Becedas Equipamientos Integrales, S.L.	18.06.00	15.000	41.076,15	26.076,15
Cargraf Artes Gráficas, S.L.	18.01.12	15.000	22.714,08	7.714,08
Carpintería de Alumnio Pericacho, S.L.	18.01.62	40.000	61.179,54	21.179,54
Cofely España. S.A.	18.01.62	30.000	112.065,24	82.065,24
Damián Hernández, Florencio	18.01.62	15.000	26.598,81	11.598,81
Pinturas Antruejo, S.L.	18.01.62	40.000	50.386,30	10.386,30
Sánchez Gutiérrez, Manuel Agapito	18.01.62	15.000	27.827,05	12.827,05
S.E. de Carburos Metálicos, S.A.	18.01.13	15.000	69.773,65	54.773,65





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Acreeedor	Unidad Orgánica	Importe máximo Art. 118 LCSP	Gasto Fraccionado	Exceso de Gasto
Senior Servicios Integrales S.A.	18.01.62	15.000	45.164,09	30.164,09
	TOTAL	320.000	658.497,41	338.497,41

4. La Universidad ha tramitado diversos gastos de carácter periódico y repetitivo como contratos menores (servicio de limpieza en aulas de la universidad, gestión de residuos peligrosos, mantenimiento instalaciones de calefacción, etc.) En este sentido, los contratos menores no es el cauce establecido por la ley para la tramitación de gastos con un carácter recurrente, para cuya tramitación debería haberse licitado un procedimiento ordinario de contratación.

5. En el contrato de obras 2022/OM00144 no se tiene constancia del presupuesto de la obra que exige el artículo 118 de la LCSP, y en el contrato de obras 2022/OM00132, el presupuesto de la obra no aparece detallado por partidas, sino que figura por un importe total.

c. Por lo que se refiere a gastos tramitados sin adecuarse a ningún procedimiento legalmente establecido en la LCSP.

Hemos de hacer hincapié en la gravedad de estas incidencias que han supuesto un incumplimiento de la UVA de la normativa de contratación que regula la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Son los siguientes:

1. El gasto tramitado con el acreedor Avoris Retail División, S.L. por importe de 359.848,07 euros, obedece a la emisión de facturas vinculadas a un procedimiento de contratación ya caducado desde el ejercicio 2009 y por tanto no ser tramitadas al amparo del inicial contrato.
2. Respecto del acreedor Biocombustibles Forestales, S.L., se han comprometido gastos por un importe total de 47.176,53 euros sin estar vinculado a la tramitación de alguno de los procedimientos regulados en la LCSP.
3. Por último, el gasto tramitado con el acreedor TK Elevadores España, S.L.U., efectuado desde el día 6 de abril del 2022 hasta 31 de diciembre del mismo año, no estaría justificado al amparo del expediente 2017/S00162 (procedimiento abierto), ya que en dicha fecha se dictó una prórroga del citado expediente alegando la





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

situación de excepcionalidad que ha ocasionado la pandemia provocada por la COVID-19 en marzo de 2022. Consideramos que 2 años después de declarada la pandemia se pueda alegar dicha circunstancia para fundamentar la falta de planificación en la preparación de una nueva licitación que a fecha 6 de abril del 2022 hubiera cubierto la continuidad del servicio.

7. ÁREA DE CONVENIOS¹⁹

Del análisis del contenido de los convenios y sin entrar a analizar, salvo en el caso del convenio con el Club Deportivo de la UVA, la documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes, podemos concluir la existencia en cada uno de ellos, de una finalidad común que constituyen el objeto del convenio, así como obligaciones para cada una de las partes y una Comisión de Seguimiento para garantizar su cumplimiento.

No obstante, se han detectado las siguientes incidencias:

- **1.** En relación con el convenio firmado con el CDU hay que destacar, al igual que se hizo en los informes de las auditorías de los ejercicios 2020 y 2021, las siguientes incidencias:
 - Con respecto al cumplimiento de los artículos 49 h) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y 16 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones referentes al plazo máximo de vigencia de los convenios, no es posible la utilización de la figura del convenio como modalidad jurídica para instrumentar la financiación al CDU, ya que el mismo fue constituido en el año 1973 y el ámbito temporal durante el cual la Universidad está canalizando fondos al mismo a través de un convenio, se extiende más allá del plazo establecido en la normativa legal.
 - En virtud del acta fundacional del club, el CDU no fue constituido por órganos competentes de la propia Universidad, sino por individuos particulares,

¹⁹ Apartado modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

que, si bien alguno de ellos se encontraba por entonces laboralmente vinculados a la misma, no actuaban como representantes legítimos de la institución y por tanto no se le otorga al Club una vinculación específica con la propia Universidad que le diferencie de otros Clubs Deportivos válidamente constituidos pero ajenos a la misma.

En base a ello, la concesión de una subvención nominativa al CDU para financiar la promoción del deporte en la comunidad universitaria, es necesario señalar que en atención a todos los principios que inspiran la utilización de fondos públicos, subyace la máxima de igualdad de oportunidades y no discriminación a todos los operadores del mercado. En este sentido, la promoción del deporte en la comunidad universitaria constituye una finalidad perfectamente compatible a la vez que complementaria, con la impartición de enseñanzas por la Universidad, pero existiendo más organizaciones que pueden apoyar o colaborar en la consecución de este fin, sería más ajustado a esos principios de igualdad, la concesión de esos fondos bajo la forma de subvención y la modalidad de “*concurrentia competitiva*”. Conforme a lo reflejado en el acta fundacional, el CDU no fue constituido por órganos de la Universidad que tuvieran competencia para ello, sino por individuos particulares, que, si bien alguno de ellos se encontraba por entonces laboralmente vinculados a la misma, no actuaban como representantes legítimos de la institución. En este sentido, la promoción del deporte en la comunidad universitaria constituye una finalidad perfectamente compatible a la vez que complementaria, con la impartición de enseñanzas por la Universidad, pero existiendo más organizaciones que pueden apoyar o colaborar en la consecución de este fin, sería más ajustado a esos principios de igualdad, la concesión de esos fondos bajo la forma de subvención y la modalidad de “*concurrentia competitiva*”.

- **2.** Por lo que se refiere al convenio firmado con el CSIC, el artículo 49 d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Público, señala como contenido mínimo de los convenios, entre otros (...)
d) “*Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, indicando su distribución temporal por anualidades...*” En el texto del convenio, no se establece una cantidad determinada a aportar por la UVA, si bien la propia Universidad ha asumido como gasto a financiar, según la información facilitada a esta Intervención, la cantidad de 1.391.108,24 euros, sin que se tenga conocimiento o prueba documental de los datos o magnitudes utilizadas para el cálculo de la citada cuantía.

8. ÁREA DE ACREEDORES POR OPERACIONES CORRIENTES²⁰

Respecto de la muestra analizada y salvo en el caso de un acreedor, no se detectan incidencias significativas en el análisis de la facturación de los acreedores de la UVA que han contestado a los requerimientos. Las discrepancias que hemos puesto de manifiesto, se refieren a facturas que figuran en la contabilidad del acreedor pero no figuran en los registros contables de la UVA.

En relación con las incidencias de los acreedores que no han contestado a la petición de información, cuyo importe total asciende a 2.495.119,28 euros (un 15,61% del total circularizado), la Universidad nos ha facilitado toda la documentación que verifica la realidad de las mismas y por tanto, del gasto soportado en su contabilidad.

9. ÁREA DE DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

De los 25 deudores que han atendido el requerimiento de información, cinco de ellos presentan diferencias en su respuesta con respecto a los datos que figuran en la contabilidad de la UVA.

En el caso de estos cinco deudores (Ana Galardón, Cristina Camarero, Fundación General de la Universidad de Valladolid, Universidad de Barcelona y Universidad de Oviedo) se detectan facturas registradas en la contabilidad de la UVA que no figuran en

²⁰ Apartado modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

la contabilidad del deudor, si bien esta circunstancia ha sido comunicada a la Universidad y las citadas facturas han sido objeto de revisión documental por parte de esta Intervención verificándose la realidad de las mismas.

Por otra parte, al igual que ocurre con los acreedores, respecto de los deudores que no han atendido a nuestra petición de información hemos podido realizar un procedimiento alternativo en el que comprobar físicamente las facturas que componen el saldo de la cuenta del deudor, verificando por tanto la realidad.

10. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS

Las deficiencias o incumplimientos de legalidad observados en esta área son los que se indican a continuación:

a) La UVA tiene aprobadas individualmente y mediante Resoluciones Rectorales de diferentes fechas y para cada una de las convocatorias de ayudas realizadas, distintas Bases Reguladoras de las mismas.

b) Se ha observado que la Universidad de Valladolid carece de un Plan estratégico de subvenciones en el que se concretan los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, incumpliendo el artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) En ninguna de las convocatorias analizadas, consta la aprobación del gasto por el órgano competente con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con los artículos 9.4 e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 33.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

d) En la convocatoria de estudiantes con número 629181 no consta la exigencia del artículo 16, letra p, de la Ley 5/2008 de Subvenciones de Castilla y León p)





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

según el cual deberá hacerse constar *“La exención o sujeción de la subvención al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre Sociedades, según corresponda, y, en su caso, el régimen de retención que resulte aplicable conforme a la normativa vigente en el momento de aprobarse la convocatoria. En el caso en que el régimen anunciado en la convocatoria se modifique posteriormente, se comunicarán los cambios a los perceptores de las subvenciones.”*

11. ÁREA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Aunque no se han observado incidencias reseñables, en las liquidaciones de Ingresos tanto de Grado, Master como de Doctorado no se ha aportado por parte del Servicio de Gestión Académica datos agregados por periodos temporales, acerca de la recaudación en concepto de Matrícula, ni existe asociación ni vinculación explícita de los mismos con las diferentes cuentas bancarias de titularidad de la UVA, lo cual dificulta el análisis de las mismas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

RECOMENDACIONES²¹

En primer lugar, antes de proceder a proponer las recomendaciones a la vista de las conclusiones puestas de manifiesto en el presente informe, se recomienda que toda la documentación que certifique el cumplimiento de actos exigidos conforme a la legislación vigente, ya sean en el ámbito de la contratación o en cualquier ámbito de la gestión propia de la actividad de la Universidad, sean firmados digitalmente por el órgano o persona competente, para afianzar de esta manera la constatación del cumplimiento de estos actos dentro del plazo legalmente establecido.

En lo que se refiere a las conclusiones establecidas en el presente informe, se considera que la Universidad de Valladolid debe adoptar en su gestión económico-financiera las recomendaciones de carácter general que se exponen a continuación:

➤ Deberá darse cumplimiento a las recomendaciones formuladas en informes de ejercicios anteriores y que aún no hayan sido corregidas.

➤ Deberán aplicarse las Normas de contabilidad pública contenidas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León y en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se haya podido incurrir, conforme a lo establecido en el Título VIII de la ley 2/2006.

➤ Deberán adoptarse las medidas tendentes a la corrección de los incumplimientos legales y subsanación de las deficiencias mencionadas en el presente Informe, sin perjuicio de las actuaciones posteriores que la Intervención General de la

²¹ Apartado modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Administración de la Comunidad pueda llevar a cabo conforme a lo establecido en los artículos 280 a 282 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo antes señalada.

Una vez hecho este inciso, se proponen para cada una de las áreas analizadas las siguientes medidas para la adecuación de los procedimientos de gestión económico-financiera de la USAL a la normativa en vigor y para la mejora continuada del control interno establecido.

DE CONTROL INTERNO (IRC)

1. La Universidad de Valladolid debería dotar de más recursos al Servicio de Control Interno para que sus actuaciones puedan garantizar de forma razonable, que se ha realizado correctamente el control interno de todos sus gastos e ingresos de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia con el fin de evitar algunas de las incidencias puestas de manifiesto en el presente Informe.
2. Deberían elaborar un manual de gestión que englobara la totalidad de las áreas relativas a la gestión económico-financiera de la Universidad.
3. Las Cuentas Anuales de la UVA, y en concreto su Memoria, deberá incluir todo el contenido previsto en el Plan Especial de Contabilidad para las Universidades Públicas de Castilla y León, aprobado por Resolución de 22 de marzo de 2019 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad, a fin de ofrecer toda la información complementaria a la situación patrimonial y económico-financiera de la Universidad.

DE INFORME ADICIONAL (IA)

1. INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTO ANUAL

El proyecto de presupuesto del ejercicio deberá tramitarse por el Consejo de Gobierno y remitirse al Consejo Social para su aprobación antes del inicio del ejercicio presupuestario correspondiente, debido al carácter anual que tiene el mismo. En este





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

sentido, el artículo 226.1 de los Estatutos de la UVA señala que *“El presupuesto de la Universidad de Valladolid será público, único, anual y equilibrado (...)”*.

2. RESULTADO PRESUPUESTARIO

Sería recomendable, para ampliar la información contenida en las Cuentas anuales, que se desglosaran las partidas correspondientes a los Créditos Gastados financiados con remanentes de Tesorería no afectados por importe de 30.358.147,03 euros.

Respecto de las modificaciones presupuestarias analizadas, y pese a que no se han encontrado incidencias reseñables, sería recomendable que en la memoria económica se reflejara en cada caso la necesidad que motiva esas modificaciones, estableciendo el supuesto concreto al que se ajusta dicha justificación dentro de los casos previstos en el artículo 13 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad.

3. ÁREA DE INMOVILIZADO FINANCIERO

La Universidad de Valladolid deberá hacer constar en la Memoria de sus Cuentas Anuales cualquier cambio en el porcentaje de titularidad que se produzca en sus inversiones financieras, aunque sea muy pequeño como ha ocurrido con la participación en SIGMA gestión Universitaria, que ha pasado del 12,12% al 12%.

4. ÁREA DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO

La UVA debe instar a la inscripción en el Registro de la Propiedad de todos los bienes inmuebles de su propiedad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 37 y 38 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de conformidad, en su caso, con la certificación a que se refiere el artículo 206 de la Ley Hipotecaria.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

5. ÁREA DE GASTOS DE PERSONAL²²

Sin recomendaciones.

6. ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA²³

En primer lugar, queremos hacer hincapié en que, para sucesivas auditorías, deberá aportarse en el momento en el que se solicite, toda la documentación referente a los expedientes de contratación y a la que no se puede tener acceso como usuario en la PCSP. De esta forma evitaremos que existan incidencias en el Informe Provisional a las que con posterioridad haya que aportar alegaciones con los documentos que faltan en los expedientes analizados y así evitar en el futuro, pérdidas de tiempo innecesarias tanto para la Intervención al redactar el Informe como para la Universidad al presentar sus alegaciones.

En lo que respecta a las incidencias detectadas en esta área:

a. Por lo que se refiere al Contrato y su ejecución:

- La UVA deberá recabar toda la documentación exigida en la ley para cada tipo de expediente, máxime cuando dicha documentación sirve para acreditar el cumplimiento en plazo de las obligaciones derivadas del contrato. (conclusiones 1 y 3).
- La Universidad de Valladolid deberá, salvo causa de fuerza mayor legalmente establecida, respetar los plazos convenidos en las cláusulas del contrato para la ejecución del mismo para así garantizar el correcto cumplimiento de las distintas fases de su ejecución sin perjudicar los intereses de cualquier persona cuyos intereses pudieran verse afectados. (conclusión 2).

²² Apartado modificado en virtud de las alegaciones presentadas.

²³ Apartado modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

b. Por lo que se refiere a los Contratos Menores:

- Tiene que remitirse una relación de todos los contratos celebrados por la Universidad al Consejo de Cuentas, incluyendo los contratos menores, tal y como exige el artículo 335 de la LCSP. (conclusión 2).
- En la tramitación de los contratos menores, debe dejarse constancia en el expediente de toda la documentación exigida en el artículo 118 de la LCSP, esto es, informe de necesidad, aprobación del gasto y factura y, en su caso, presupuesto y proyecto de la obra. (conclusiones 3 y 6).
- El gasto llevado a cabo por la UVA debe ajustarse en todo caso al procedimiento elegido para su tramitación y justificación, con estricta sujeción a los límites cuantitativos establecidos en la ley y dentro del marco y posibilidades establecidas en la misma. En este sentido, deberá *tenerse muy en cuenta lo establecido en el artículo 99.2 de la LCSP cuando señala que “No podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuirla cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”*. (conclusión 4).
- Dentro del marco de posibilidades que ofrece la legislación para la tramitación de los expedientes, sería conveniente elegir aquellos que estén en mayor consonancia con los objetivos generales perseguidos por la misma, esto es, eficiencia en el gasto público, y respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad. En este sentido, la tramitación con sucesivos contratos menores de gastos como el servicio de limpieza en aulas de la universidad, la gestión de residuos peligrosos o el mantenimiento instalaciones de calefacción, no son los procedimientos más adecuados con esos principios, dado el





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

volumen de la facturación y el carácter recurrente de la necesidad a satisfacer.
(conclusión 5).

c. Por lo que se refiere a gastos tramitados sin adecuarse a ningún procedimiento legalmente establecido en la LCSP

- Los Órganos de Contratación de la UVA, para evitar incurrir en posibles responsabilidades, deberán cumplir estrictamente todos y cada uno de los requisitos que la normativa establece en materia de contratación administrativa. (conclusiones 1, 2 y 3).

7. ÁREA DE CONVENIOS²⁴

- En relación con el convenio firmado con el CDU dirigido a financiar la promoción del deporte y la actividad física entre todos los miembros de la comunidad universitaria, la UVA debe adoptar las acciones oportunas encaminadas a canalizar las aportaciones económicas a través de formas jurídicas que respeten las normativa vigente y que sean fieles a los principios de igualdad y no discriminación, los cuales definen el marco de la concurrencia competitiva de todos los operadores del mercado. (Conclusión 1).
- Es necesario que en los convenios se recojan todos los elementos que configuran el contenido mínimo que señala el artículo 49 de la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y en concreto, las obligaciones y compromisos económicos asumidos en virtud de los mismos por cada una de las partes, así como la justificación los datos y magnitudes utilizadas para su fijación cuando su cuantía no está establecida en el propio convenio, como ha ocurrido en el convenio celebrado con el CSIC. (Conclusión 2).

²⁴ Apartado modificado en virtud de las alegaciones presentadas.





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

8. ÁREA DE ACREEDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Sin recomendaciones.

9. ÁREA DE DEUDORES POR OPERACIONES CORRIENTES

Sin recomendaciones.

10. ÁREA DE SUBVENCIONES: CONCESIÓN DE BECAS Y AYUDAS

a) Sería recomendable que la UVA aprobase unas Bases Regulatoras únicas que sirvieran para todas las convocatorias de ayudas realizadas en cada ejercicio, habida cuenta del contenido común de todas las que existen actualmente y para una mejor actualización normativa cuando así corresponda en el futuro.

b) La Universidad de Valladolid deberá establecer un Plan estratégico de subvenciones en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, para dar así cumplimiento al artículo 4 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Deberá hacerse constar la aprobación del gasto por el órgano competente con carácter previo a la convocatoria, de conformidad con los artículos 9.4 e) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 33.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

d) Las convocatorias de subvenciones deberán contener todos los extremos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 5/2008 que le sean de aplicación.

11. ÁREA DE INGRESOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Se recomienda que los Servicios de Gestión Académica tengan los datos relativos a la recaudación en concepto de Matrícula agregados por periodos temporales, y con datos





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Economía y Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

o algún tipo de vinculación explícita de las mismas con las diferentes cuentas bancarias de titularidad de la UVA, para facilitar el análisis de las mismas.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica

EL TÉCNICO

Fdo.: Miguel Angel Jambrina Diego

EL JEFE DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PÚBLICA
Y CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DEL ÁREA SANITARIA

Fdo.: Juan María Corchero Martín.

EL INTERVENTOR GENERAL

José María Martínez Marcos

